



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **Directora (e)**

Luz Mónica Herrera Zapata

## **Coordinadora**

Ana Lucía Durán Manchola

## **Investigadores**

Sandra Milena Ortiz Laverde

## **Monitores**

Cristina Gómez Gracia  
Cynthia Guerrero Bueno

## **Editor**

Sandra Milena Ortiz Laverde

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia<sup>1</sup>. Facultad de Derecho. Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105 -1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

---

<sup>1</sup> La Universidad Externado de Colombia es una Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	5
<b>I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b> .....	7
<b>A. CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b> .....	7
a) Leyes .....	7
b) Proyectos de Ley .....	7
<b>B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)</b> .	12
a) Decretos .....	12
b) Resoluciones .....	13
c) Proyectos de Decreto y Documentos en Consulta Pública .....	14
<b>C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)</b> .....	17
a) Resoluciones .....	17
b) Proyectos de Resolución y documentos en consulta pública .....	22
c) Propuesta de Agenda Regulatoria 2018-2019 .....	25
d) Hoja de Ruta Regulatoria para el desarrollo de la Economía Digital en Colombia .....	25
<b>D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)</b> .....	26
a) Resoluciones ANE .....	26
b) Proyectos de resolución y documentos de consulta pública .....	27
<b>E. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)</b> .....	28
a) Resoluciones .....	28
b) Proyectos de Resolución y documentos de consulta pública .....	31
<b>F. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b> .....	31
a) Decreto .....	31
b) Proyecto de Decreto .....	32
<b>G. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b> .....	32
a) Documentos Conpes .....	32



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

H.	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ .....	34
a)	Decreto .....	34
I.	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.....	34
J.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	35
II.	JURISPRUDENCIA.....	36
A.	CORTE CONSTITUCIONAL .....	36
B.	CONSEJO DE ESTADO .....	37
C.	TRIBUNAL ARBITRAL. MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CONTRA COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.....	41
III.	ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES .....	42
A.	NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES .....	42
a)	PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO CON INSCRIPCIONES ABIERTAS.....	42
b)	EVENTOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 201743 HABLEMOS DE NEUTRALIDAD EN LA RED EN COLOMBIA.....	43
c)	VII JORNADAS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES- MADRID ESPAÑA .....	44
d)	ANÁLISIS SOBRE EL PROYECTO DE LEY, SOBRE EL REGULADOR CONVERGENTE .....	45
e)	PRESENTACIÓN DEL LIBRO EL ECOSISTEMA DIGITAL Y LAS AUTORIDADES DE REGULACIÓN DE LOS SECTORES AUDIOVISUAL Y TIC .....	46
f)	FINALIZACIÓN PROGRAMA DE MAESTRIA EN DERECHO DEL ESTADO CON ÉNFASIS EN REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES.....	47
B.	NOTICIAS NACIONALES .....	48
C.	NOTICIAS INTERNACIONALES.....	54
a)	Unión Internacional de Telecomunicaciones .....	54
b)	Unión Europea .....	54
c)	Estados Unidos.....	57
d)	España.....	60
e)	Francia y Alemania.....	63
g)	Argentina .....	64



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

h)	México .....	64
i)	Documento Hacia un mundo más interconectado.....	65



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## PRESENTACIÓN<sup>2</sup>

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, en su vigésimo aniversario publica la Edición No. 26 del Boletín Virtual e-Telecomunicaciones, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el presente boletín se hace referencia a los principales decretos, resoluciones, propuestas de Agenda Regulatoria, Hojas de Ruta, documentos de consulta pública, circulares y proyectos regulatorios expedidos por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, la Agencia Nacional del Espectro, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia Financiera, Departamento Nacional de Planeación y la Alcaldía Mayor de Bogotá), así como los principales proyectos radicados al inicio de esta legislatura relacionados con las TIC, destacándose los proyectos en los que se prevé reformar el modelo institucional vigente de organismos reguladores en cabeza de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en un solo organismo de carácter convergente, atendiendo a las recomendaciones dadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el 2014 para el sector de las telecomunicaciones y las necesidades del sector que reclama la existencia de un solo organismo regulador.

En la sección de Jurisprudencia, se relacionan los principales fallos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo Estado en materia de telecomunicaciones y el trascendental Laudo Arbitral del 25 de julio del presente año, en que se condenó a Comcel y Colombia Telecomunicaciones, a cancelar las sumas de un billón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y un millón de pesos M/cte (\$1.652.981.000.000) por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES y por parte de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., la suma de tres billones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos millones de pesos M/cte (\$3.155.432.000.000), como subrogado pecuniario en virtud de la cláusula de reversión vigente al momento de la celebración de los contratos de concesión del servicio de telefonía móvil celular.

En la sección de Actualidad y Telecomunicaciones, encontrará las principales actividades académicas llevadas a cabo por parte del Departamento de Derecho de

---

<sup>2</sup> El Departamento de Derecho de Telecomunicaciones se permite aclarar que las noticias y demás información presentada en este Boletín, son tomadas de diferentes fuentes, las cuales son citadas para su consulta.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

las Telecomunicaciones en el segundo semestre, destacándose el Foro Académico, en que se analizó el alcance del proyecto de ley 174 de 2017, por medio del cual se pretende crear un regulador convergente para Colombia, precisando la naturaleza del nuevo ente regulatorio, la forma de designación de los miembros de este nuevo organismo, las competencias de la nueva entidad y los desafíos que implica para el sector contar con este un organismo de esta envergadura.

Adicionalmente, se destacó la más reciente publicación académica del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones y la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de Colombia, titulada *El Ecosistema Digital y las Autoridades de Regulación en los Sectores Audiovisual y TIC*, obra dedicada a analizar el concepto de servicio público y los servicios económicos de interés general, el origen del concepto de regulación económica, su evolución en las diferentes latitudes y como se crean las Autoridades Nacionales de Regulación, las competencias y funciones asignadas, los diversos mecanismos de control sobre las decisiones que estas entidades profieren, las transformaciones del sector audiovisual, para culminar con los desafíos de la economía digital, la neutralidad de red y el diseño de políticas públicas en este nuevo entorno.

En la sección internacional, encontrará las principales medidas, sanciones y proyectos regulatorios que se están adelantando en sede de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Unión Europea, Estados Unidos, España, Francia y Alemania, Argentina, México y el Grupo del G20. Dentro de este apartado se destaca la noticia sobre la sanción impuesta por parte de la Agencia Española de Protección de Datos a Facebook, por el uso indebido de los datos personales y del más reciente pronunciamiento del presidente de la Comisión Federal de telecomunicaciones (FCC), en materia de neutralidad de red y las implicaciones que esta decisión tendrá para el mercado de contenidos y la libertad de acceso y contenidos en la red y su incidencia en la economía digital.

Finalmente, manifestamos que nuestro principal interés como Departamento es propiciar la discusión y el intercambio de ideas que contribuyan al fortalecimiento de criterios en el área de las Telecomunicaciones.

Invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias a los siguientes correos electrónicos: [esdercom@uexternado.edu.co](mailto:esdercom@uexternado.edu.co) ; [sandra.ortiz@uexternado.edu.co](mailto:sandra.ortiz@uexternado.edu.co) .



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## I. **NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

### A. **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### a) **Leyes**

- **Ley 1843 de 2017, por la que se regula la instalación, señalización y puesta en operación de los sistemas de fotomultas**

El Presidente Santos sancionó la Ley 1843 de 2017 que tiene por objeto regular la instalación, señalización y puesta en operación de medios tecnológicos para la detección de infracciones o control del tráfico. Los medios tecnológicos serán las cámaras de video y equipos electrónicos que permitan la identificación precisa del conductor o del vehículo.

Para consultar la Ley: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201843%20DEL%2014%20JULIO%20DE%202017.pdf>

#### b) **Proyectos de Ley**

- **Proyecto de Ley 253 de 2017 Cámara – 106 de 2016 Senado por medio de la cual se regula la creación, circulación, aceptación, el aval y demás actos cambiarios sobre el título valor electrónico**

Este proyecto pretende regular la creación, expedición, circulación, aceptación, el aval y demás actos cambiarios respecto de cualquier título valor electrónico, entendiendo por este último aquel documento electrónico representativo de derechos crediticios, corporativos o de participación, y de tradición o representativos de mercancías, que son necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

autónomo que ellos representan. El proyecto será debatido en la comisión tercera de la cámara.

Consulte el proyecto en: <http://www.camara.gov.co/titulo-valor-electronico>

- **Proyecto de Ley 021 de 2017. Senado. Comisión Sexta. Por medio del cual se actualiza la política pública y se ajusta de la institucionalidad, regulación, vigilancia y control de protección de los usuarios de servicios de televisión**

El proyecto de ley presentado por la senadora María del Rosario Guerra y, el cual será discutido próximamente en primer debate en el Senado, actualiza el marco para la formulación de las políticas públicas que rigen el servicio de televisión. El proyecto busca establecer nuevos lineamientos relativos a la planeación y administración eficiente de los recursos asociados con la provisión de servicios de televisión.

Conozca el proyecto en: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2014-2018/2017-2018/article/21-por-la-cual-se-actualiza-la-politica-publica-y-se-ajusta-la-institucionalidad-regulacion-vigilancia-y-control-y-de-proteccion-de-usuarios-de-servicios-de-television-en-un-contexto-de-convergencia-tecnologica>

- **Proyecto de Ley 046 de 2017. Senado. Comisión Tercera. La publicidad abusiva busca ser introducida en el Estatuto del Consumidor**

El Senador Fernando Araujo presentó ante el Senado el proyecto de ley mediante el cual se introduce la publicidad abusiva en el Estatuto del Consumidor. Así, la publicidad abusiva se entenderá como *“aquella que contenga mensajes discriminatorios de cualquier naturaleza, que incite a la violencia, altere la paz o el orden público, que explote el miedo o superstición, se aproveche de la falta de experiencia e inmadurez en el razonamiento debido a cualquier circunstancia, infrinja valores ambientales, o pueda inducir al consumidor a comportarse de una manera perjudicial o peligrosa para su seguridad personal y su salud o la salud*



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

*pública*". Actualmente la ponencia para primer debate en Senado está pendiente por ser rendida.

Conozca más en: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2014-2018/2017-2018/article/46-por-medio-del-cual-se-introduce-la-publicidad-abusiva-al-estatuto-del-consumidor-y-se-modifican-algunas-disposiciones-de-la-ley-1480-de-2011>

- **Proyecto de Ley 058 de 2017, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, adoptado el 23 de noviembre de 2001 en Budapest**

El pasado 15 de agosto del presente año, los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia, Defensa y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), radicaron en el Senado de la República el proyecto de Ley que busca que Colombia se adhiera al Convenio de Budapest, para construir una política mundial común contra la ciberdelincuencia.

La aprobación del Proyecto de Ley permitiría a Colombia avanzar en temas de cooperación internacional contra delitos informáticos, y fortalecer las regulaciones nacionales contra el ciberdelito.

Estos avances conllevan a prever la creación de una red que opere 24 horas los 7 días de la semana, para garantizar la cooperación internacional ante la comisión de un ciberdelito.

El proyecto fue remitido a consideración en segundo debate ante la Comisión Segunda Permanente Constitucional del Senado.

Para acceder al contenido del proyecto de Ley: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2017-2018/898-proyecto-de-ley-058-de-2017>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Proyecto de Ley 069 de 2017. Cámara. Comisión Segunda. Busca la instalación y monitoreo de cámaras en los colegios del país**

El pasado 24 de octubre fue radicado el proyecto de ley que tiene como objetivo fortalecer el sistema de vigilancia mediante la instalación y monitoreo de cámaras en los ingresos de las instituciones educativas del país con el fin de prevenir hechos que atenten contra la convivencia pacífica, la seguridad, los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Conozca el proyecto en: <http://www.camara.gov.co/sistema-de-video-vigilancia>

- **Proyecto de Ley 107 de 2017. Senado. Comisión Sexta. Regulador convergente para el sector telecomunicaciones**

El Senador Andrés García Zuccardi radicó ante el Senado el proyecto de ley por medio del cual se crea el regulador convergente para el sector de telecomunicaciones. El proyecto pretende fusionar la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión con el fin de crear la Autoridad Nacional de Regulación de Comunicaciones, la cual se encargará de promover la competencia y regular los mercados de las redes y los servicios de telecomunicaciones. Actualmente se espera que la ponencia para primer debate sea rendida.

Consulte el proyecto en: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2014-2018/2017-2018/article/107-por-medio-del-cual-se-crea-el-regulador-convergente-para-el-sector-telecomunicaciones-y-se-dictan-otras-disposiciones>

- **Proyecto de Ley 143 de 2017 Senado. Comisión Sexta. Pretende promover la masificación del sector de telefonía móvil.**

El pasado 11 de octubre, el Senador Guillermo Antonio Santos radicó ante el Senado el proyecto de ley con el que busca la creación de instrumentos que promuevan la economía digital y la masificación del sector de telefonía móvil, en aras de la protección del usuario. Los ponentes aún no han sido asignados.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Conozca más en: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2014-2018/2017-2018/article/144-por-la-cual-se-crean-instrumentos-para-promover-la-economia-digital-proteger-al-usuario-de-servicios-de-telecomunicaciones-e-incentivar-la-competencia-en-el-sector-y-promover-la-masificacion-del-sector-movil-y-se-dictan-otras-disposiciones>

- **Proyecto de Ley 154 de 2017. Senado. Comisión Sexta. Por medio del cual se modifica la Ley 1341 de 2009**

El Senador Jorge Hernando Pedraza, radicó el Proyecto de Ley por medio del cual se modifica el nombre del Fondo de Comunicaciones que pasaría a ser una Unidad Administrativa Especial denominada Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es principalmente financiar los proyectos y programas que brinden el acceso a los ciudadanos a las nuevas tecnologías y al servicio de internet gratuito de banda ancha.

El Fondo tendrá un Director quien será su representante legal y será de nombrado por el Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Fondo contará con su propia planta propia de personal adecuada a sus funciones y autosostenible.

Consulte el proyecto en: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2014-2018/2017-2018/article/155-por-la-cual-se-modifica-y-adiciona-la-ley-1341-de-2009>

- **Proyecto de ley 174 de 2017. Cámara. Comisión Sexta. Busca promover la convergencia entre la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones**

El proyecto fue radicado ante la Cámara de Representantes por el Ministro David Luna, y busca promover la convergencia entre la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y los servicios de televisión y radiofusión sonora. Además, este proyecto ordena la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión ANTV. La ponencia para primer debate será rendida próximamente.

Consulte el proyecto en: <http://www.camara.gov.co/contenidos-audiovisuales>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)

### a) Decretos

#### - Decreto Mintic 1412 de 2017.

Mediante Decreto 1412 de 2017 fue adicionado a la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un nuevo título relativo a las definiciones del contenido digital, software para el desarrollo de contenidos digitales y servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales.

Fuente: Ministerio TIC. Decreto 1412 de 2017.  
<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-59398.html>

#### - Decreto Mintic 1414 de 2017

El Decreto 1414 de 2017 modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el cual contará con el Despacho del Ministro, el despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización, el despacho del Viceministro de Economía Digital, la Secretaría General y los órganos de asesoría y coordinación.

Fuente: Ministerio TIC. Decreto 1414 de 2017.  
<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-57805.html>

#### - Decreto Mintic 1435 de 2017

El Decreto 1435 de 2017 ordenó capitalizar Colombia Telecomunicaciones S.A. a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública, quien concurrirá a esta mediante la asunción de las obligaciones de pago en cabeza de Coltel, cuyo tope



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

máximo será el porcentaje equivalente a la participación accionaria de la Nación en dicha sociedad.

Para ver el Decreto: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-60623.html>

## b) Resoluciones

### - Resolución Mintic 2710 del 2017

El aumento masivo de la conexión de dispositivos a Internet y el agotamiento de las direcciones IPv4, llevaron a la expedición de la Resolución Mintic 2710 de 2017, "*Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6*". Con ella se busca que las entidades del Estado adopten el IPv6 en sus infraestructuras tecnológicas. Además, las entidades del Estado de orden nacional deberán implementar la tecnología IPv6 antes del 31 de diciembre de 2019 la cual coexistirá con el IPv4 y los entes territoriales contarán con un plazo de un año adicional hasta el 31 de diciembre del 2020

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61192.html>

### - Resolución Mintic 2227 de 2017

Mediante Resolución 2227 de 2017 del Mintic se declaró la apertura del Procedimiento de selección objetiva que otorgará los permisos para el uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional, en la banda de SHF, en los segmentos atribuidos al servicio radioeléctrico fijo para su operación mediante enlaces de comunicación punto a punto, en el rango de 3.7 GHz a 29.5 GHz.

Para acceder al contenido de la Resolución: [http://legal.legis.com.co/document?obra=legcol&document=legcol\\_edbb9ae02ae74ec687a536eec93a951b](http://legal.legis.com.co/document?obra=legcol&document=legcol_edbb9ae02ae74ec687a536eec93a951b)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## c) Proyectos de Decreto y Documentos en Consulta Pública

### - Proyecto de Decreto por el cual se establece el mecanismos de Política pública en materia Vigilancia Preventiva

El pasado 16 de noviembre, fue publicado el borrador de Decreto por el cual se establece la Política Pública de Vigilancia Preventiva, cuyo objeto es contribuir al crecimiento y desarrollo del sector y al bienestar de los usuarios, optimizando la prestación de los servicios y previniendo la ocurrencia de incumplimientos de las obligaciones legales, reglamentarias o regulatorias, mediante la integración de los actores del sector, el fomento de la cultura del cumplimiento, la modernización, aplicación y divulgación de instrumentos de vigilancia y control.

En este documento se establecen los principios y lineamientos que orientarán esta política, la adecuación de la actual política de vigilancia y control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para ver más: [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-61581\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-61581_documento.pdf)

### - Guía técnica de Computación en la Nube

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó el borrador de la Guía de Computación en la Nube mediante el cual busca definir los lineamientos relativos a la materia.

Esta guía incluye aspectos tales lo referente a:

- a) Computación en la Nube
- b) Los modelos de servicio y los modelos de implementación
- c) Beneficios de la Nube
- d) La normatividad vigente sobre la materia
- e) Seguridad y Privacidad

Para ver más: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-58727.html>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Las funciones de cobro y pago de las cuotas partes pensionales de los antiguos trabajadores de Telecom y las Telesociadas serán reasignadas.**

El proyecto busca que se reasignen las funciones relacionadas con el cobro de las cuotas partes pensionales, los bonos pensionales y el pago de los aportes pensionales, de los ex trabajadores de Telecom y las Telesociadas. El Ministerio TIC recibió los aportes hasta el 2 de noviembre de 2017.

Más información en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61123.html>

- **Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puso en conocimiento de la ciudadanía el Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital, con el fin de que identifique los riesgos existentes en este medio y den a conocer sus propuestas para construir un modelo integro. Los comentarios fueron recibidos hasta el 11 de diciembre del presente año.

Más información en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61854.html>

- **Borrador de decreto sobre lineamientos generales del Sistema de Información Clínica y Laboral**

Mediante este Decreto se busca la creación y fijación de criterios y directrices para el desarrollo del Servicio Ciudadano Digital Especial llamado Sistema de Información Clínica y Laboral que *“implementa el Servicio Nacional de Historia Clínica Electrónica.”* Los ciudadanos interesados remitieron sus comentarios hasta el 11 de diciembre.

Más información en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61798.html>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## - **Proyecto de Decreto de la política de Gobierno Digital**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó el proyecto de Decreto de la política de Gobierno Digital con el cual busca el aprovechamiento de la tecnología para mejorar el funcionamiento del Estado. Los interesados allegaron sus comentarios hasta el 8 de diciembre.

Más información en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61775.html>

## - **Proyecto de Resolución busca establecer la Política Pública de vigilancia Preventiva.**

A través de esta resolución el Ministerio pretende la autorregulación de los prestadores de servicios objeto de su vigilancia y control, con el fin de que adopten las medidas necesarias para prevenir y reducir los incumplimientos de las obligaciones previstas en la Ley y que los usuarios cuenten con mejores servicios. Los ciudadanos remitieron sus comentarios hasta el lunes 27 de noviembre.

Más información en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61581.html>

## - **Agenda Regulatoria 2018**

El Ministerio publicó el proyecto de Agenda Regulatoria 2018 cuyo contenido se refiere a los futuros proyectos normativos de carácter general que serán desarrollados en el transcurso del próximo año. El Mintic recibió comentarios del sector hasta el 10 de diciembre.

Dentro de los proyectos se destacan:

- Necesidad de actualizar las disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos establecidas en el capítulo 5 del Decreto 1078 de 2015, debido a cambios que han surgido y a la pérdida de vigencia de algunas disposiciones
- Historia Clínica electrónica



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- Sistema de seguimiento del mercado laboral
- Establecimiento del Régimen General de Contraprestaciones en materia de Telecomunicaciones
- Establecer la obligación de incluir en la base de datos negativa, la información del número de identificación del equipo
- -IMEI asociado a equipos terminales móviles reportados ante los PRSTM, relacionados con contrabando, con comunicaciones no autorizadas al interior de establecimientos penitenciarios y/o carcelarios y con comunicaciones que estén inmersas en procesos judiciales por delitos de secuestro y extorsión.
- Incluir la definición de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, contenida actualmente en la Resolución 202 de 2010
- Articular las competencias del MINTIC, la AERONÁUTICA y la ANE, para la administración, gestión y control del espectro radioeléctrico atribuido al servicio móvil aeronáutico en ruta y a la radionavegación aeronáutica, teniendo en cuenta que la Ley 1341 de 2009 organizó una nueva estructura sectorial.

Para acceder a la Agenda Regulatoria: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61569.html>

## C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

### a) Resoluciones

#### - Resolución CRC 5151 de 2017

Con el objetivo de brindar a los usuarios una herramienta para entender, consultar y hacer respetar sus derechos, la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución 5151 de 2017, por medio de la cual estableció el contrato marco para la prestación de servicios fijos de telefonía, internet y/o televisión por suscripción, que deberá ser implementado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y por los operadores del servicio de televisión por suscripción a partir del 1 de enero de 2018.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcm.gov.co/resoluciones/00005151.pdf>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## - Resolución CRC 5159 de 2017

La Comisión de Regulación de Comunicaciones modificó la Resolución 5079 de 2017, toda vez recibidas las observaciones que los PRST sobre los formatos desarrollados por la entidad para el reporte al Sistema de Información Integral (SII), se encontró que se requería eliminar el reporte por municipio del formato 2.6, dado que no se encontraba acorde con la metodología definida para la medición del indicador “Retardo en un sentido”; y se ajustó la definición del porcentaje de disponibilidad del formato 2.7 y eliminar la columna de reporte mensual del formato 2.8.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005159.pdf>

## - Resolución CRC 5161 de 2017

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución 5161 de 2017, por medio de la cual se establecen las definiciones y condiciones regulatorias de banda ancha en el país, y el documento de respuesta a los comentarios.

Así, el regulador determinó que, a partir del 1º de enero de 2019, banda ancha se entendería como *“la capacidad de transmisión cuyo ancho de banda es suficiente para permitir, de manera combinada, la provisión de voz, datos y video, ya sea de manera alámbrica o inalámbrica.”* Además, estableció que las conexiones de datos denominadas como Banda Ancha deberán garantizar, a partir del 1º de enero del año 2019, las velocidades de bajada de 25 Mbps y de subida de 5 Mbps y que aquellos servicios comerciales que tengan como mínimo velocidades de bajada de 50 Mbps y de subida de 20 Mbps se entenderán como Ultra Banda Ancha. Finalmente, precisó el contenido del deber de información en cabeza de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones.

Para consultar los documentos: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/banda-ancha>

## - Resolución CRC 5162 de 2017

Con el fin de consolidar y analizar la información relacionada con la totalidad de equipos que realizan tráfico exclusivo de datos en las redes móviles con sus



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

respectivas particularidades, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, mediante la Resolución 5162 de 2017, estableció que la obligación relacionada con la homologación de equipos terminales que operan en las bandas AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz entrará en vigor el 1 de febrero de 2018.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005162.pdf>

## - Resolución CRC 5165 de 2017

La Comisión de Regulación publicó la Resolución, por medio de la cual modificó la Resolución 5050 de 2016, como resultado de la revisión de la información remitida por los PRST, a fin de precisar y dar claridad en algunas temáticas como los requisitos de calidad aplicables a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, que deben ser medidos y reportados por los operadores y la metodología para la realización de mediciones técnicas orientadas a medir la calidad del servicio experimentada por el usuario.

Para consultar la Resolución: y el documento de respuestas: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/nuevo-r-gimen-de-calidad-de-servicios-tic>

## - Resolución CRC 5199 de 2017

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución 5199 de 2017, por medio de la cual modificó la entrada de entrada en vigencia de la Resolución CRC 5111 de 2017 “*Nuevo Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones*”, señalando como nueva fecha el día 1 de enero de 2018 y previendo la posibilidad de que los operadores que puedan dar cumplimiento a la totalidad de disposiciones antes de esa fecha, implementen el Nuevo Régimen, previa comunicación a la CRC y a las autoridades de vigilancia y control.

Para conocer la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005199.pdf>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## - Resolución CRC 5198 de 2017

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución 5198 de 2017, mediante la cual eliminó el IVA de los valores regulados para la instalación esencial de facturación, distribución y recaudo, definidos en la Resolución CRC 3096 de 2011, con el objetivo de que el tope regulado para la remuneración de dicha instalación y el servicio de gestión operativa de reclamos se aísle de los impactos que conllevan los cambios en variables que le son independientes como el aumento de la tarifa del IVA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aumento del 3% en la tarifa general del IVA establecido en la Ley 1819 de 2016 tendría gran impacto en el valor tope de remuneración, toda vez que en el artículo 2 de la Resolución 3096 de 2011 (compilado en el Título IV, capítulo 9, Artículo 4.9.1.1 de la Resolución CRC 5050 del 2016) la entidad dispuso que dicho valor asociado a la instalación esencial de facturación, distribución, y recaudo incluía tanto la remuneración de tal instalación como su respectiva utilidad y el IVA.

Para consultar la Resolución: <https://www.crccom.gov.co/resoluciones/00005198.pdf>

## - Resolución CRC 5197 de 2017

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución 5197 de 2017, mediante la cual modificó algunas disposiciones del Nuevo Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones referidas a:

i) Activación, desactivación, modificación o ampliación del tiempo o límite de gasto del servicio de Roaming Internacional: se le dio al operador la opción de informar ya sea Código USSD y/o la línea gratuita a través de los cuales el usuario puede activar, modificar o ampliar el límite de gasto o tiempo desde el exterior, puesto que antes se exigían ambos. Además, se estableció que los mecanismos de atención a través de los cuales el usuario puede activar, desactivar, modificar o ampliar el tiempo o límite de gasto desde el exterior deben ser gratuitos desde el propio terminal del usuario, como mínimo línea telefónica gratuita o marcación del Código USSD.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

ii) Cláusula “*Cómo comunicarse con nosotros (medios de atención)*” del Contrato único de prestación de servicios móviles y del documento de Condiciones generales del servicio prepago: se eliminó la disposición según la cual las líneas gratuitas de atención debían estar disponibles las 24 horas del día todos los días, estableciendo que los medios de atención son: oficinas físicas, página web, red social y líneas telefónica gratuitas.

iii) Cláusula “Larga Distancia” del Contrato único de prestación de servicios móviles: se eliminó la posibilidad de que el usuario defina de manera predeterminada el operador de larga distancia que desee, dejando la opción de que al momento del uso indique el operador marcando el código de larga distancia del operador que elija.

iv) Indicador de satisfacción en la atención al usuario: se estableció que la medición debe realizarse sobre una muestra estadísticamente representativa, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 3%, dentro de las 24 horas siguientes a que el usuario haya recibido la atención, preguntando “*¿Cuál es su nivel de satisfacción general con la atención recibida en este medio de atención?*”, donde 1 es “muy insatisfecho” y 5 “muy satisfecho”.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005197.pdf>

## - Resolución CRC 5255 de 2017

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución 5255 de 2017, mediante la cual modificó la entrada en vigencia del Reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), estableciendo que empezará a regir a partir del 2 de enero de 2019.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005255.pdf>

## - Resolución CRC 5277 de 2017

Mediante esta Resolución, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, fijó el valor de la contribución para el 2018, equivalente al uno por mil (0,1%) de los Ingresos Brutos obtenidos en el año 2017, por las personas y entidades sometidas a la regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1341 de 2009, en el parágrafo 1 del artículo 11 de la Ley 1369 de 2009 y el artículo 12 de la Ley 1507 de 2012.

Para consultar la Resolución: [www.crcm.gov.co/resoluciones/00005277.pdf](http://www.crcm.gov.co/resoluciones/00005277.pdf)

## **b) Proyectos de Resolución y documentos en consulta pública**

### **- Análisis de impacto normativo RITEL**

Producto de las mesas de trabajo con las entidades del Gobierno, los PRST y las empresas que importan y comercializan elementos usados en la instalación de redes internas de telecomunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó para comentarios, el documento "*Análisis de Impacto Normativo (AIN) del Reglamento de redes internas de telecomunicaciones*", que estuvo para comentarios del sector hasta el 30 de agosto del presente año.

Para mayor información:  
[https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/Documento%20RITEL\\_15082017.pdf](https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/Documento%20RITEL_15082017.pdf)

### **- Análisis para la Implementación de la Portabilidad Numérica en el servicio de Telefonía Fija**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó el documento "*Análisis para la Implementación de la Portabilidad Numérica en el servicio de Telefonía Fija*", en el que señaló que en el país la obligación de implementación de portabilidad numérica fija está sujeta, según la ley, a la determinación previa de su viabilidad técnica y financiera por parte de la entidad, y concluyó que, de conformidad con el modelo de análisis costo-beneficio desarrollado en 2014, los beneficios de implementar la PNF son inferiores en un 25% a los costos, lo que convierte su implementación en una medida inviable.

Aunado a lo anterior, se concluye que no es pertinente establecer una medida de implementación de PNF por la gran contracción en cuanto al uso del servicio de telefonía fija, y porque el análisis de competencia indica que en algunos municipios existe un potencial de aumento de la concentración tanto en el servicio de telefonía fija como en el paquete de triplay, pero en la mayoría de municipios que existen dos



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

o más proveedores de telefonía y que reúnen el 94.45% de líneas del país hay una dinámica de competencia relativamente eficiente.

Para consultar el documento:  
[https://www.crcom.gov.co/recursos\\_user/2017/actividades\\_regulatorias/port\\_fija/Documento\\_PNF\\_VF.pdf](https://www.crcom.gov.co/recursos_user/2017/actividades_regulatorias/port_fija/Documento_PNF_VF.pdf)

## - Mercados Relevantes Audiovisuales en un entorno convergente

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó el documento “Mercados relevantes Audiovisuales en un entorno convergente”, en el cual se analizan los hábitos y actitudes actuales de los usuarios de servicios audiovisuales y, en particular, se estudia el consumo de contenidos audiovisuales lineales y no lineales a través de diferentes plataformas y pantallas.

Para consultar el documento  
[https://www.crcom.gov.co/recursos\\_user/2017/actividades\\_regulatorias/mercados\\_audiov/170830\\_Mercados\\_Audiovisuales.pdf](https://www.crcom.gov.co/recursos_user/2017/actividades_regulatorias/mercados_audiov/170830_Mercados_Audiovisuales.pdf)

## - Proyecto regulatorio CRC- Criterios relativos a llamadas fijo-móvil

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó para comentarios el proyecto de Resolución *"Por la cual se modifican y establecen criterios relativos a llamadas fijo-móvil en ambiente de portabilidad numérica móvil en Colombia"*, producto del proyecto *"Revisión condiciones regulatorias en la interconexión de llamadas Fijo – Móvil en ambiente de portabilidad numérica móvil"*, cuyo objeto es revisar las actuales condiciones regulatorias que rigen la interconexión fijo móvil en ambiente de portabilidad numérica móvil, para determinar si se requiere efectuar cambios respecto del mecanismo de enrutamiento de llamadas y de los sujetos que deben sufragar los costos de las llamadas fijo móvil hacia números portados.

Para consultar el proyecto regulatorio:  
[https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Proy\\_Res%20fijo-movil%20en%20PNM%20\(ajustes%20Comit%C3%A9\)%20sin%20CC.pdf](https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Proy_Res%20fijo-movil%20en%20PNM%20(ajustes%20Comit%C3%A9)%20sin%20CC.pdf)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## - Proyecto regulatorio- precisiones al régimen de calidad TIC

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó para comentarios hasta el 19 de diciembre, el proyecto de Resolución “*Por la cual se modifican algunas disposiciones del Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones dispuesto en el Capítulo I del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016*”, con su respectivo documento soporte.

Este proyecto se enmarca dentro de los compromisos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, en donde se dispone como propósito el de garantizar condiciones de vida digna y aumentar la conectividad, promoviendo acciones por parte del Estado para mejorar el acceso al servicio de datos en las cabeceras municipales y en las zonas rurales, para así poder lograr una “transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.”

Por tal razón, se busca que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que presten servicios de telecomunicaciones en los municipios que se precisan en el resolución, realicen mediciones, calculos y reportes.

Para consultar el proyecto: <https://www.crcom.gov.co/pagina/precisiones-revision-calidad-tic>

## - Proyecto regulatorio- Modelo de Separación Contable

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó para comentarios hasta el 22 de diciembre de 2017, el proyecto de Resolución “*Por la cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del TÍTULO IX. SEPARACIÓN CONTABLE y los Anexos 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 del TÍTULO de ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016*”, acompañado del documento soporte del mismo.

Para consultar los documentos: <https://www.crcom.gov.co/pagina/modif-separacion-contable>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **c) Propuesta de Agenda Regulatoria 2018-2019**

El pasado 30 de octubre, fue presentada por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la propuesta de Agenda Regulatoria para el periodo 2018-2019, con el fin recibir los comentarios del sector.

El borrador de agenda, se estructura en 4 grandes ejes los cuales son:

- i) Bienestar del Usuario, para promover su empoderamiento e impactar positivamente la inclusión de la población en la sociedad del conocimiento;
- ii) Calidad, al incorporar las expectativas del usuario frente a las condiciones ofrecidas por las empresas para impulsar mejoras en la prestación de servicios;
- iii) Competitividad y Desarrollo Económico, para consolidar un marco regulatorio convergente que promueva la competencia y la inversión; y, finalmente,
- iv) Innovación, de modo que pueda ahondarse en el conocimiento de la oferta de productos y servicios, tendencias tecnológicas y nuevos retos en los Sectores TIC y Postal.

Para el próximo año se tiene previsto una revisión y simplificación del modelo vigente en materia regulatoria, atendiendo a la nueva realidad imperante en el mercado y de los desafíos de la economía digital y así como la importancia del sector postal para el desarrollo del comercio electrónico.

El documento final de Agenda será publicado a finales del presente año.

Para acceder al borrador de Agenda regulatoria:  
<https://www.crcom.gov.co/es/pagina/agenda-2018-2019>

## **d) Hoja de Ruta Regulatoria para el desarrollo de la Economía Digital en Colombia**

Con el propósito de fomentar el desarrollo de los nuevos modelos de negocio y que los negocios tradicionales incorporen y saquen provecho de las TIC, la Comisión de



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Regulación de Comunicaciones - CRC publicó la *“Hoja de Ruta Regulatoria para el desarrollo de la Economía Digital en Colombia”* y la guía metodológica, que hace parte de la gran estrategia para impulsar la transformación digital en el país. Entre los retos a los que se dirigen las acciones y proyectos se encuentran:

1. Visión y Articulación del Estado en la Economía Digital.
2. Coordinación entre partes interesadas.
3. Criterios para la clasificación de servicios de cara a la economía digital.
4. Pautas para actuar o no regulatoriamente en mercados dinámicos.
5. Reglas para comercialización de datos personales del consumidor digital.
6. Establecimiento de criterios para prever el rol preponderante de los datos en los nuevos mercados.
7. Criterios para que neutralidad y gestión de red apoyen el desarrollo de nuevos negocios.
8. Mecanismos para la promoción y seguimiento de las nuevas tecnologías líderes

Para consultar los documentos: <https://www.crcom.gov.co/pagina/hoja-ruta-economia-digital>

## **D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)**

### **a) Resoluciones ANE**

#### **- Resolución ANE 450 de 2017**

Mediante esta Resolución la Agencia Nacional del Espectro actualizó el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias, según lo acordado en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2015 y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se reservará en todo el territorio nacional la banda de frecuencias de 1427 MHz a 1518 MHz para uso exclusivo de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales a partir del 1° de enero de 2024.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para consultar más: <https://www.ane.gov.co/index.php/informacion-de-interes/noticias/629-consulte-la-resolucion-450-actualizacion-del-cnabf>

## - Resolución ANE 461 de 2017

La Agencia Nacional del Espectro publicó la Resolución 461 de 2017, por medio de la cual modificó el anexo de la Resolución 711 de 2016 *"Por la cual se establecen las bandas de frecuencia de libre utilización dentro del territorio nacional y se derogan algunas disposiciones"*, estableciendo las condiciones de uso de los espacios en blanco en la banda de 470 MHz a 698 MHz bajo el marco de espectro de libre utilización.

Para consultar la Resolución: [http://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Normatividad/Planeacion\\_de\\_l\\_espectro/Resolucion461de2017.pdf](http://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Normatividad/Planeacion_de_l_espectro/Resolucion461de2017.pdf)

## b) Proyectos de resolución y documentos de consulta pública

### - Proyecto de implementación del ERP ANE- Documentos para comentarios.

La Agencia Nacional del Espectro publicó para comentarios, hasta el 1 de julio de 2017, los borradores de estudios previos del proyecto de implementación de un Sistema de Gestión de Recursos Empresariales –ERP, con el fin de *"atender la alta carga operativa que hoy reposa en procesos manuales y semiautomáticos y que permitan solventar las diferentes necesidades que tiene la entidad en cuanto a administración y gestión de sus recursos"*.

Para consultar los estudios previos y el anexo técnico: [http://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Comentarios/Comentarios\\_ERP/E\\_STUDIOSPREVIOV3.pdf](http://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Comentarios/Comentarios_ERP/E_STUDIOSPREVIOV3.pdf)  
[http://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Comentarios/Comentarios\\_ERP/A\\_NEXOTECHICOV2.pdf](http://ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Comentarios/Comentarios_ERP/A_NEXOTECHICOV2.pdf)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## - **Proyecto de Resolución- Sistemas de inhibición de señales radioeléctricas**

El pasado 26 de octubre la Agencia Nacional del Espectro publicó para comentarios del sector, hasta el 7 de noviembre de 2017, el proyecto de Resolución que tiene como objeto reglamentar la operación de los sistemas de inhibición de señales radioeléctricas y dictar otras disposiciones.

Para consultar el proyecto: <https://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/consultapublica/reglamentacioncentrospenitenciarios/ProyectoResolucionIBSRInpecBorrador1.pdf>

## - **Evento ANE- propuestas de compartición de espectro y comercialización de los derechos por uso del espectro**

El pasado 12 de diciembre, la Agencia Nacional del Espectro llevó a cabo el evento “*Propuestas de compartición de espectro y comercialización de los derechos por uso del espectro*”, cuyo fin es recibir y analizar los comentarios a la iniciativa de Modernización del esquema de administración del espectro radioeléctrico.

Para mayor información: <https://www.ane.gov.co/index.php/informacion-de-interes/noticias/694-divulgacion-de-propuesta-de-comparticion-de-espectro>

## **E. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)**

### **a) Resoluciones**

#### **- Resolución ANTV 2034 de 2017**

Por medio de la Resolución 2034, la Autoridad Nacional de Televisión adoptó la política de tratamiento y protección de datos personales, que aplicará a todos los datos personales que obtenga la entidad en desarrollo de sus funciones y que de acuerdo con la ley estén sujetos a ese tratamiento; y cuya implementación quedó a cargo del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la ANTV. Además, se aplicarán los lineamientos del manual de seguridad de la información de la ANTV.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para consultar la Resolución:  
<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/5691-resolucion-2034-de-2017>

## - Resolución ANTV 2013 de 2017

La entidad modificó los formatos del Manual de Procesos y Procedimientos de la Autoridad Nacional de Televisión, adoptado en la Resolución 0093 de 2016.

Para consultar la Resolución:  
<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/5658-resolucion-2013-de-2017>

## - Resolución ANTV 2005 de 2017

Por medio de la cual ajustó la reglamentación del FONTV en lo referente a la metodología para la distribución de los recursos, la formulación de los planes de inversión y los proyectos especiales, y el destino y uso de los recursos asignados.

Para consultar la Resolución:  
<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/5653-resolucion-2005-de-2017>

## - Resolución ANTV 1813 de 2017

La Autoridad Nacional de Televisión expidió la Resolución 1813 de 2017, mediante la cual modificó el régimen de contraprestaciones del servicio de televisión por suscripción, determinando las contraprestaciones de concesión y compensación previstas en la ley.

El régimen previsto en materia de contraprestación por concepto de concesión solo aplica para los operadores del servicio de televisión por suscripción de nuevas concesiones y prórrogas futuras o de concesiones existentes que suscribieron prórrogas previendo la modificación de la metodología prevista en las anteriores resoluciones en materia de contraprestaciones. Por el contrario, la contraprestación



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

por concepto de compensación aplica para todas las concesiones del servicio de televisión por suscripción, independientemente de la tecnología.

Para consultar la Resolución:  
<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/5246-resolucion-1813-de-2017>

## - Resolución ANTV 1022 de 2017

La Autoridad Nacional de Televisión expidió la Resolución 1022 de 2017, por medio de la cual estableció la garantía de recepción de la señal de los Canales de Televisión Abierta por parte de los Operadores de Televisión por Suscripción, consistente en que éstos deben distribuir sin costo alguno a los suscriptores la señal de los canales principales de la totalidad de los canales colombianos de televisión abierta de carácter nacional y regional. Además, determinó que la señal de los concesionarios de televisión local estará condicionada a la capacidad técnica del operador de televisión cerrada, pero que en todo caso deben distribuir la señal de los canales de televisión abierta incluidos en su parrilla en óptimas condiciones técnicas, de conformidad con lo definido por la CRC.

Finalmente, estableció que si dichos operadores tienen un canal nacional en alta definición en su oferta, deben incluirse todos los canales nacionales en esa definición. Igualmente, si se ofrece un canal regional en HD, deben incluirse todos los canales regionales en esa definición.

Para tal efecto, se les concedió a los operadores un plazo de doce meses para adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de estas obligaciones y se les impuso el deber de presentar informes trimestrales que den cuenta de las mismas.

Para consultar la Resolución:  
<http://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1129-resoluciones-2017/4457-resolucion-1022-de-2017>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **b) Proyectos de Resolución y documentos de consulta pública**

### **- Proyecto regulatorio- Televisión comunitaria**

La Autoridad Nacional de Televisión publicó para comentarios del sector, hasta el 30 de enero de 2018, el proyecto regulatorio “*Revisión de la Reglamentación de Televisión Comunitaria*”, cuyo objeto es establecer medidas que mejoren la eficiencia en esta modalidad del servicio, promuevan la competencia, el servicio universal y generen obligaciones proporcionales a la naturaleza jurídica, cívica y social de las asociaciones que prestan el servicio de televisión comunitaria.

Para consultar el proyecto regulatorio:  
<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1194-proyecto-regulatorio-revision-de-la-reglamentacion-de-television-comunitaria/5750-proyecto-resolucion-tv-comunitaria>

## **F. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **a) Decreto**

#### **- Fue modificado el artículo que define las características de los dispositivos móviles inteligentes excluidos de IVA**

Mediante Decreto 1515 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se modificó el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, para sustituir el artículo 1.3.1.12.10. del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1, y reglamentar el numeral 6 del artículo 424 del Estatuto Tributario, que define las características de los dispositivos móviles inteligentes excluidos del impuesto sobre las ventas entre ellas se encuentran: los dispositivos que cuentan con teclado completo, operan sobre sistemas operativos actualizables, permiten navegación a internet. Cabe recordar que la exclusión del IVA aplica para los dispositivos cuyo valor al momento de la venta al público no supere las 22 Unidades de Valor Tributario (UVT).



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para acceder al Decreto:  
[http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP\\_MHCP\\_WCC-092054%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-092054%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

## b) Proyecto de Decreto

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pasado 16 de noviembre del año el curso presentó para comentarios del sector el borrador de Decreto, por medio del cual se pretende reglamentar la actividad de administración de plataformas electrónicas de financiación colaborativa y se modifica decreto único Financiero.

El objetivo de este Decreto es adecuar la reglamentación como actividad del mercado de valores la financiación colaborativa o crowdfunding mediante la emisión de títulos representativos de deuda o capital social del sistema financiero al funcionamiento y utilización de mecanismos de financiación y la definición de las reglas correspondientes para el uso y utilización de la información por parte de las entidades.

Para conocer el proyecto de Decreto:  
[http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP\\_MHCP\\_WCC-094534%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-094534%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

## G. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

### a) Documentos Conpes

#### - Documento Conpes 3898 de 2017

Luego de la liquidación de Telecom y las teleasociadas, Colombia Telecomunicaciones S.A. E. S. P, Coltel, suscribió un contrato en 2003 de explotación para el derecho de uso y goce exclusivo de todos los bienes activos y derechos de las sociedades liquidadas que fueron trasladados a un patrimonio autónomo. Actualmente, Coltel se encuentra frente a problemas financieros que han impedido el pago de las cuotas de contraprestación del mencionado contrato mediante las cuales se fondea el patrimonio autónomo y así se cumple con el pasivo



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

pensional de Telecom. Estas circunstancias económicas llevaron a que fuera sometido a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la capitalización de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P por parte de la Nación representada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para acceder al documento Conpes:

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3898\\_Adenda1.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3898_Adenda1.pdf)

## - Propuesta de Documento Conpes

El pasado mes de septiembre del presente año, el Departamento Nacional de Planeación presentó el borrador del documento Conpes Política Nacional de Explotación de Dato (BIG DATA), cuyo objetivo es aprovechar los datos generados en Colombia, particularmente por parte de las entidades públicas, con el fin de que estos puedan ser accesibles, usables y de calidad.

Para tal efecto, el DPN de manera conjunta con el Observatorio de Sociedad, Gobierno y Tecnología de Información del Externado, realizaron el Foro académico *Transformando el Estado Colombiano con Big Data*, cuyo objetivo era presentar las experiencias comparadas de 8 países que han implementado el Big Data para el sector público y la incidencia que ha tenido la utilización de los mismos en las actividades de gestión y desarrollo de cada uno de estos país, modelo que aspira desarrollar y consolidar Colombia en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, no solo para el sector público, sino para el sector privado, principalmente en la toma de decisiones.

Para ver más: <http://www.colombiainteligente.org/index.php/noticias/tendencias-y-estudios/562-politica-nacional-de-explotacion-de-dato-big-data>

<https://www.uexternado.edu.co/derecho/los-avances-de-colombia-en-el-big-data/>

<https://www.dnp.gov.co/Paginas/EI-96,7-de-las-entidades-p%C3%BAblicas-deben-adelantar-acciones-para-prepararse-en-la-implementaci%C3%B3n-de-Big-Data.aspx>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## H. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

### a) Decreto

#### - Decreto 397 de 2017

Con el fin de contar con un marco adecuado en materia de instalación de las antenas y para el despliegue de infraestructura, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió este Decreto cuyo objetivo es establecer los procedimientos, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC que busca garantizar el acceso y uso a los ciudadanos de la capital del país.

Para acceder al contenido del Decreto:  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70337>

#### - Decreto 456 de 2017

El Decreto 456 de 2017, proferido por la Alcaldía mayor de Bogotá, dispone implementar el uso de plataformas tecnológicas para la atención y reporte del servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en taxis en la capital del país.

El Decreto obliga a las empresas habilitadas para la prestación de este servicio a implementar las plataformas antes mencionadas con el fin de mejorar la calidad del servicio, y realizar una eficiente inspección, vigilancia y control tanto de los vehículos como de los conductores.

Para acceder al contenido del Decreto:  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70996>

## I. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

En el marco del 5° Congreso de Asociación de Fiduciarias y la 11° Reunión de la Federación Iberoamericana de Fondos de Inversión el Superintendente Financiero Jorge Castaño presentó “*administración de activos y custodia: realidades y oportunidades en la era de la innovación*”. La presentación mostró los datos de un



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

estudio publicado por la firma PWC en el que se encontró que los principales retos para el crecimiento de la industria son: la incertidumbre en el crecimiento económico, la volatilidad en los mercados globales, aparición de nuevos productos y agentes, el cambio del comportamiento del consumidor y, las tendencias en innovación tecnológica. Dentro de estas últimas se encuentran: robo advisors, trading algorítmico, blockchain y cloud computing.

Para acceder a la presentación:  
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/60913/f/0/c/00>

## J. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### - CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 006 DE 2017

El pasado 17 de noviembre de la Superintendencia de Industria y Comercio, publicó la Circular Externa 006, por medio de la cual se modifican los Capítulos Primero, Tercero y eliminar el Capítulo Cuarto del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de actualizar las instrucciones existentes en la materia, acorde a los cambios de regulación que se han realizado en el sector de las comunicaciones y a las condiciones reales del mercado, atendiendo a los cambios incorporados por la Resolución CRC 5111 de 2017, por medio de la cual se regula el Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones.

La finalidad de la Circular, es garantizar los principios orientadores del Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, y particularmente la protección de los derechos de los usuarios de dichos servicios, en el ofrecimiento de estos, en lo referente en la celebración de los contratos, la ejecución de los contratos y en su terminación.

Para ver más:  
[http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/112017/Circular\\_006\\_CUN.pdf](http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/112017/Circular_006_CUN.pdf)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## II. JURISPRUDENCIA

### A. CORTE CONSTITUCIONAL

- **Los medios de comunicación vulneran los derechos cuando sus contenidos de noticias en plataformas web no son actualizados.**

La Corte Constitucional concedió la tutela del derecho al buen nombre de Storageand Parking SAS, el cual fue vulnerado por parte de RCN Televisión SA al no rectificar la información que transmitió no solo en la emisión de noticias del medio día sino también en la plataforma web. En efecto, la Corte sostuvo que el canal de televisión al tener la posibilidad de acceder a la información de manera permanente y directa debe, por tanto, actualizar los contenidos que continúen en internet *“teniendo en cuenta la responsabilidad social que su actividad de informar demanda”*.

El alto tribunal señaló que no procedía ni la rectificación ni la eliminación de la información pues se respetaron la imparcialidad y la veracidad y, dada la existencia de nuevos elementos de prueba estos fungen como esclarecedores por lo cual, procede la actualización de la información garantizando que el canal realice su actividad de manera libre, de tal manera que se protejan los derechos de los afectados y de la sociedad.

Fuente: Corte Constitucional. Sentencia T-725 de 2016 M.P. Aquiles Arrieta Gómez.

- **Google debe eliminar los blogs anónimos con contenido difamatorio sin necesidad de orden judicial**

El propietario del establecimiento de comercio “Muebles Caquetá” interpuso acción de tutela contra Google Inc. y Google Colombia Ltda, para obtener la protección de sus derechos fundamentales a la intimidad, al buen nombre y a la honra, los cuales consideró vulnerados como consecuencia de una publicación anónima en un blog de internet de la plataforma [www.blogger.com](http://www.blogger.com) -de propiedad de la compañía Google Inc.-, en la que se afirma que dicha empresa y su propietario estafan a sus clientes.

El Alto Tribunal señaló que el hecho de publicar información a través de herramientas y plataformas de Internet como los blogs puede llegar a trascender la esfera privada del individuo, configurando así el estado de indefensión que se exige para la procedencia de la tutela contra particulares, sumado a que el accionante



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

hizo uso de los canales oficiales de reclamo de Google.com frente a la publicación de contenidos que se consideren “difamatorios o abusivos” en varias oportunidades, encontrándose con la negativa de la demandada que exigía orden judicial. Al respecto, la corporación le advirtió a Google Inc. que en tratándose de blogs anónimos con contenido *difamatorio, desproporcionado, calumnioso o injurioso*, donde el afectado no pueda defenderse en igualdad de condiciones, deberá proceder a eliminar el contenido denunciado sin exigir una orden judicial previa.

Además, la Corte Constitucional indicó que si bien el derecho a la libertad de expresión goza de una protección preferente, tiene límites que surgen “*cuando lo divulgado no se identifica con un fin constitucional legítimo, ni siquiera contribuye a un debate en específico, sino simplemente conlleva una intención desproporcionada, difamatoria, calumniosa o injuriente respecto del hecho que se quiere comunicar*”, en cuyo caso cede ante la vulneración de los derechos fundamentales a la intimidad, a la honra y al buen nombre.

Por lo anterior, le ordenó a Google Inc. eliminar el blog por contener expresiones que pueden considerarse injurias y calumnias contra el demandante y su empresa que no han sido probadas en un proceso y exhortó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que establezca una regulación de protección de los derechos de los usuarios de Internet, especialmente en lo que tiene que ver con publicaciones abusivas, difamatorias, deshonrosas, calumniosas e injuriantes, que atenten contra el honor.

Fuente: Corte Constitucional. Sentencia T-063 de 17. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

## B. CONSEJO DE ESTADO

- **La sección primera del Consejo de Estado dejó en firme el decomiso de equipo a Radio Latina FM por operar sin licencia.**

El Consejo de Estado afirmó que, de acuerdo con los artículos 10 de la ley 79 de 1989 y 50 del Decreto- Ley 1900 de 1990, la prestación del servicio de telecomunicaciones está sujeta a la previa expedición de una licencia por parte del Ministerio de Comunicaciones, en caso contrario la prestación del servicio deviene clandestina por lo que resulta sancionable con la suspensión del servicio y el decomiso de los equipos.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Fuente: Consejo de Estado. Sección primera. C.P. Carlos Enrique Moreno Rubio.  
Rad. N° 25000-23-24-000-2007-00045-01. 2 de marzo de 2017.

- **Se declaró infundado el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia de la Sección Tercera que, como consecuencia de la declaratoria de nulidad del laudo que resolvió la controversia entre la ETB y COMCEL, ordenó a COMCEL la restitución de lo pagado por la ETB.**

El Consejo de Estado declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por COMCEL S.A. contra la sentencia de 9 de agosto de 2012 proferida por la Sección Tercera, que dejó sin efectos tanto la sentencia confirmatoria en recurso de anulación de 21 de mayo de 2008 como el laudo arbitral de 15 de diciembre de 2006, que dirimió las controversias entre la recurrente y la ETB. En el recurso se argumentó que la Sección Tercera carecía de competencia o jurisdicción para anular la sentencia de 2008; para implementar un trámite de cumplimiento a la decisión del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA); para emitir condena contra COMCEL S.A.; para actuar como juez comunitario y para dictar sentencia como única actuación pretermitiendo las instancias.

El Alto Tribunal consideró que la Sección Tercera del Consejo de Estado actuó en cumplimiento de una orden del TJCA quien como máximo órgano jurisdiccional del Derecho Comunitario está investido de esa potestad vinculante, de aplicación directa e inmediata, lo que implica que el ordenamiento interno, incluyendo las normas procesales, en las materias ya trasladadas a los órganos supranacionales, tiene una función de complementariedad. Además, aclaró que la Sección Tercera no emitió condena contra COMCEL, sino que ordenó la restitución de las posibles sumas pagadas como consecuencia de una decisión que fue anulada y considerada por el TJCA como violatoria del debido proceso; en consecuencia, la controversia debe ser decidida por la autoridad competente, quien deberá solicitar la interpretación prejudicial de la normativa andina aplicable a la controversia de interconexión.

Fuente: Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sala Cuarta



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Especial de Decisión. C.P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez. Rad. No. 11001-03-15-000-2013-02042-00. Sentencia del 7 de febrero de 2017.

- **La obligación de restablecer el equilibrio económico no puede ser impuesta cuando el mismo obedece a circunstancias que la parte afectada está en el deber de soportar**

En materia de concesión de espacios de TV, el Alto Tribunal advirtió que la distribución implícita del riesgo, no existiendo otra regla, es que a cada parte corresponde asumir el riesgo inherente a su propia actividad, en consecuencia, el riesgo comercial de no vender lo esperado para remontar los costos de la tarifa que debe pagarse a la CNTV está en cabeza del concesionario y, por tanto, no constituye desequilibrio económico del contrato, máxime cuando en el caso concreto se demostró que las tarifas fueron ajustadas solo una vez al inicio de 1999, con base en el incremento del IPC de 1998 y que en las resoluciones subsiguientes la CNTV modificó las categorías de los espacios de televisión, sobre las cuales se liquidaban las tarifas y, en varias oportunidades, flexibilizó los plazos para el pago, todo lo cual conllevó a una reducción del costo real por concepto de tarifas.

Además, señaló que el incremento de la competencia en el sector de televisión es un hecho previsible a partir de la vigencia de la Ley 182 de 1995 y el menor y mayor impacto de la misma depende de la gestión comercial del concesionario, razón por la cual no se puede tener como hecho fundante del desequilibrio económico, pues este solo causa el deber de restablecer el equilibrio cuando obedece a circunstancias no atribuibles a las partes o que no están obligadas a soportar y a su vez el desbalance de las cargas contractuales tiene impacto suficiente para provocar la ruptura del equilibrio definido para el contrato.

Frente a la declaratoria de caducidad del contrato, el apelante alegó que la mora en la que incurrió se explicaba por situaciones ajenas a él, tales como las tarifas cobradas, la realidad económica del país, las fallas en las emisiones producidas por la implementación del plan maestro y, por tanto, el incumplimiento era justificado. Al respecto, el Consejo de Estado concluyó que todas esas circunstancias eran



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

conocidas o previsibles al momento de iniciar el proceso licitatorio y, en consecuencia, no constituyen una causal de nulidad del acto administrativo.

Fuente: Consejo de Estado. Sección Tercera. C.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Rad. No. 37567. Sentencia del 30 de agosto de 2017.

- **La obligación de restablecer el equilibrio económico impuesta por el ordenamiento jurídico no puede tenerse como fuente de un daño antijurídico**

La extinta Comisión Nacional de Televisión interpuso demanda de reparación directa contra el Instituto Nacional de Radio y Televisión- Inravisión, la Nación- Ministerio de Comunicaciones y la Sociedad de Radio y Televisión –RCTV alegando que el Acuerdo n.º 002 de 2000 de Inravisión pese a ser legal, le causó a la entidad un daño antijurídico porque alteró el equilibrio económico de los contratos de concesión n.º 128 de 1997 y 152 de 1998, suscritos con Telecolombia S.A. y, con ello, suscitó la condena impuesta en su contra por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.

La condena del Tribunal de Arbitraje se fundamentó en la existencia de un evento propio de la teoría de imprevisión, puesto que la expedición de dicho Acuerdo produjo el rompimiento del equilibrio económico del contrato de concesión en tanto el costo de las tarifas para la emisión y proyección de anuncios comerciales y patrocinios fue transferido de los anunciantes a los concesionarios de los espacios de televisión generándoles una carga que al momento de la celebración de los contratos les era ajena.

Al respecto, el Alto Tribunal concluyó que si bien la CNTV sufrió un daño, este no es antijurídico porque la obligación de soportar la condena que le impuso la justicia arbitral proviene del ordenamiento jurídico, pues la Ley 80 de 1993 establece a cargo de la entidad pública contratante estatal la obligación de restablecer el equilibrio económico de los contratos, cuando quiera que éste resulte roto o alterado por circunstancias ajenas e imprevisibles para las partes.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Fuente: Consejo de Estado. Sección Tercera. C.P. Danilo Rojas Betancourth. Rad. No. 35350. Sentencia del 22 de junio de 2017.

## **C. TRIBUNAL ARBITRAL. MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CONTRA COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P**

El pasado 25 de julio de 2017, el Tribunal de Arbitramento conformado por los doctores Juan Pablo Cárdenas Mejía, María Teresa Palacio Jaramillo y Jorge Pinzón Sánchez, profirieron el laudo arbitral, por el cual se dirimió las controversias suscitadas entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Contra Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. En este pronunciamiento arbitral se determinó que la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA-REVERSIÓN de los Contratos de Concesión para la prestación del servicio de Telefonía Móvil Celular números 000001, 000002 y 000003, 000004, 000005 y 000006 de 1994, celebrados por el MINISTERIO DE COMUNICACIONES, cuyas obligaciones recaen hoy en cabeza de las compañías COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. se encuentra vigente y es de obligatorio cumplimiento para los respectivos operadores celulares mencionados, conforme se establece en los referidos contratos y el ordenamiento legal colombiano.

Por tal razón, se condenó a los dos operadores a pagar a favor del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones en calidad de subrogado pecuniario, atendiendo a la imposibilidad de revertir la infraestructura desplegada durante la vigencia del contrato de concesión las siguientes sumas de dinero:

Por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., la suma de un billón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y un millones de pesos M/cte (\$1.652.981.000.000) y por parte de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. la suma de tres billones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos millones de pesos M/cte (\$3.155.432.000.000).

Para acceder al contenido del laudo: [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-55114\\_recurso\\_1.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-55114_recurso_1.pdf)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

### A. NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### a) PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO CON INSCRIPCIONES ABIERTAS

El Departamento de Derecho de Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia tiene el gusto de informar que se encuentran abiertas las inscripciones para el programa de la **Maestría en Derecho del Estado con énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones. 2018- 2019.**

Fecha de Cierre: 12 de enero de 2018

**Costo total del programa:** \$ 31.322.000 Correspondiente a 2017, SUJETO AL INCREMENTO DEL AÑO 2018.

Año I: \$15.661.000

Año II: \$15.661.000

**Horario:** Visitas mensuales durante cuatro días, miércoles a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Duración:** 2 años

**Fecha de inicio de clases:** 31 de enero de 2018

Para acceder programa de la maestría, consultar el siguiente enlace:

<https://www.uexternado.edu.co/programa/derecho/maestria-derecho-del-estado-enfasis-regulacion-gestion-las-telecomunicaciones/>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## **b) EVENTOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2017**

### **HABLEMOS DE NEUTRALIDAD EN LA RED EN COLOMBIA**

El pasado 25 de julio del presente año, el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones del Externado, el Centro de Internet y Sociedad (ISUR) de la Universidad del Rosario y la Fundación Karisma abordaron el debate sobre el tema de neutralidad en la red en nuestro país.

En 2016, la CRC presentó una investigación sobre la neutralidad de la red y formuló una serie de preguntas sobre el impacto de las distintas ofertas en zero rating en la preservación de este principio. Estas preguntas siguen abiertas y hacen necesario un debate sobre el estado de la neutralidad de la red en Colombia que involucre a los distintos sectores interesados.

Frente a la coyuntura mundial de esta problemática es pertinente resaltar las recientes modificaciones al principio de neutralidad de la red en los Estados Unidos por parte de la FCC, las cuales pretenden que los proveedores de banda ancha puedan bloquear el acceso de los consumidores a los sitios Web, así como practicar el favoritismo en Internet. Sumado al reciente pronunciamiento de la Comisión Europea, en que se llega a la conclusión de que el impacto que tienen las prácticas zero rating es muy limitado y por consiguiente no afectan el mercado y no generan problemas de competencia.

En este orden de ideas y con el fin de generar el debate sobre estos temas en Colombia, la Fundación Karisma invitó al reconocido experto Chris Marsden, de la Universidad de Sussex del Reino Unido, quien compartió los resultados de su investigación en la materia.

El evento académico se estructuró en dos partes, la primera en la que el profesor Marsden presentó su más reciente obra titulada "Network Neutrality: from Policy to Law to Regulation" y compartió con los asistentes los principales resultados de la investigación realizada en esta materia y, segundo, paneles en los que se analizaron por parte de expertos el alcance de la regulación en materia de neutralidad de la red, los agentes involucrados, las medidas a imponer y las problemáticas derivadas de la relación entre los servicios y las plataformas y se dio la discusión sobre si el rol de empresas como Uber, Rappi o Airbnb corresponde al de intermediarios o a proveedores del servicio en particular.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para ver más: <https://www.uexternado.edu.co/derecho/hablemos-de-neutralidad-en-la-red-en-colombia/>

## NOVEDADES EN LA GESTIÓN DEL ESPECTRO

El pasado 19 de octubre del presente año, se llevó a cabo la jornada de actualización en Onda con el espectro, liderada por Agencia Nacional del Espectro, donde se presentó el programa de capacitación masiva para aprender sobre las generalidades del espectro radioeléctrico y sobre conceptos como: Internet de las Cosas, TDT y la tecnología 5G.

La ingeniera Paola Herrera Hernández, Subdirectora de Gestión y Planeación Técnica del Espectro, presentó las diversas actividades realizadas y adelantas por parte de la Agencia, cuya finalidad es la de garantizar el uso óptimo y eficiente del espectro y como este importante elemento es fundamental para los nuevos desarrollos en el entorno digital.

Para ver más: <https://www.uexternado.edu.co/derecho/conozca-las-novedades-en-la-gestion-de-espectro-radioelectrico/>

## c) VII JORNADAS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES-MADRID ESPAÑA

El pasado mes de septiembre en la semana del 18 al 22 en la Universidad Carlos III de Madrid- España, se llevaron a cabo las VII Jornadas interuniversitarias entre la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Externado de Colombia, coordinadas por los profesores Tomás de la Quadra y José Vida Fernández, ambos docentes de esta prestigiosa universidad.

Las jornadas se estructuraron en cinco grandes ejes temáticos, los cuales fueron abordados durante los cinco días de este evento académico. En el primer día, se presentaron los fundamentos técnicos y económicos del mercado único digital; el segundo día estuvo dedicado a revisar el modelo de conectividad para un mercado único competitivo; en el tercer día, se analizó la transformación de las actividades empresariales en el mercado único digital; el cuarto día se expuso el sistema de protección de datos y seguridad en la red en el mercado digital y el quinto y último



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

día de las jornadas estuvo dedicado a revisar el mercado único digital: una economía basada en la hiperconectividad y en la generación de datos.

## **d) ANÁLISIS SOBRE EL PROYECTO DE LEY, SOBRE EL REGULADOR CONVERGENTE**

El pasado 16 de noviembre, tuvo lugar el **Foro Académico: Análisis del Proyecto de Ley que establece el Regulador Convergente**, cuyo objetivo era conocer diferentes puntos de vista de los retos que implicará la posible aprobación del Proyecto de Ley 174 de 2017, presentada ante la Cámara de Representantes, que prevé un nuevo modelo de organización en el que la actual Comisión de Regulación de Comunicaciones- CRC, se transformará en la Comisión de Comunicaciones, como órgano regulador para el sector TIC y de Televisión en Colombia, suprimiendo a la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV

El proyecto 174 de 2017 de la Cámara de Representantes es producto de una de las recomendaciones incluidas en el año 2014 en el estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia de telecomunicaciones, que se dirigía a revisar el modelo institucional vigente en Colombia en materia audiovisual y de telecomunicaciones y a la necesidad de crear un órgano regulador convergente para dar respuesta al fenómeno de la convergencia regulatoria, como la última etapa de este proceso, una vez que Colombia haya superado las etapas de convergencia tecnológica y convergencia empresarial.

El evento académico contó con la participación de la doctora María del Pilar Bahamón asesora del despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia audiovisual, quien explicó el alcance de la iniciativa legislativa y los objetivos de la reforma, del profesor Tomás de la Quadra Salcedo, catedrático emérito de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid, quien expuso el alcance del modelo institucional en materia de regulación y competencia vigente desde el 2013, cuando se crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y los efectos que ha tenido en el mercado español de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta que en la CNMC confluyen sectores disímiles como el sector de la energía, transporte, televisión, postal, lo cual no sucede en la propuesta del modelo colombiano donde se pretende unificar la



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

regulación de dos sectores afines como lo son los sectores de telecomunicaciones y audiovisual.

Por último, el evento académico contó un panel de discusión donde representantes de la industria y la academia revisaron el modelo institucional propuesto, la incidencia del mismo para el sector de las telecomunicaciones y audiovisual y el modelo de país que se quiere de cara a la economía digital.

Para ver más: <https://www.uexternado.edu.co/derecho/desafios-del-proyecto-de-ley-que-establece-el-regulador-convergente-en-colombia/>

## **e) PRESENTACIÓN DEL LIBRO EL ECOSISTEMA DIGITAL Y LAS AUTORIDADES DE REGULACIÓN DE LOS SECTORES AUDIOVISUAL Y TIC**

El pasado 16 de noviembre fue presentada en la Universidad Externado de Colombia la obra de investigación ***“El ecosistema digital y las autoridades de regulación de los sectores audiovisual y TIC”***, dirigida por el Doctor Edgar González López, Consejero de Estado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y coordinada por los doctores Luz Mónica Herrera Zapata, Jorge Murgueito Cabrera y Sandra Milena Ortiz Laverde, obra fruto del esfuerzo conjunto del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones y de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de Colombia.

El concepto de regulación y su vertiente regulación económica se han convertido en una materia de obligatorio estudio y análisis en las Facultades de Derecho y Economía del país. La ausencia de libros de investigación en Colombia sobre esta materia donde se aborden las diversas temáticas relacionadas con la regulación económica, particularmente en el sector TIC, Telecomunicaciones y Audiovisual, dio origen a este proyecto de investigación en la que se tratan problemas jurídicos inherentes a la función de regulación, su alcance, las instituciones encargadas de su aplicación e implementación, el control sobre las decisiones que se expiden por parte de las Comisiones de Regulación y el futuro de esta función en el entorno digital.

Esta obra se compone de cinco partes, escritas por 42 autores (17 internacionales y 25 nacionales). En la primera parte se analiza la función de la regulación; en la



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

segunda, la estructura y características de las autoridades nacionales de regulación; en la tercera, la relación control y vigilancia en las actuaciones de este tipo de autoridades; en la cuarta, el sector audiovisual y, finalmente, el ecosistema digital.

Para conocer el índice de la obra y adquirir el libro, puede acceder al siguiente enlace: <http://publicaciones.uexternado.edu.co/el-ecosistema-digital-y-las-autoridades-de-regulacion-de-los-sectores-audiovisual-y-tic-derecho-y-nuevas-tecnologias.html>

## **f) FINALIZACIÓN PROGRAMA DE MAESTRIA EN DERECHO DEL ESTADO CON ÉNFASIS EN REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Los estudiantes, pertenecientes a la primera promoción de Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones, culminaron satisfactoriamente las clases el pasado 18 de noviembre.

Esta Maestría cuenta con el apoyo académico de la Universidad Carlos III Madrid y de expertos académicos de diferentes disciplinas relacionadas con el sector Tic, que permitieron que el programa cumpliera con las expectativas de los alumnos de esta primera promoción y de las que vienen.

El departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, les desea los mayores éxitos a los alumnos en la etapa de redacción de monografía de grado y en todas sus actividades profesionales y personales.

Para conocer sobre el programa de Maestría: <https://www.uexternado.edu.co/programa/derecho/maestria-derecho-del-estado-enfasis-regulacion-gestion-las-telecomunicaciones/>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## B. NOTICIAS NACIONALES

### - Efectos económicos del laudo arbitral contra Claro y Telefónica

Como consecuencia del laudo arbitral que condenó a Claro y Telefónica a pagar 4.7 billones por reversión de activos a la Nación, la empresa estadounidense de servicios financieros “Standard & Poor’s” anunció que puso en Revisión Especial negativa las calificaciones de BB de Telefónica, con la posibilidad de bajar en más de un nivel (notch) dentro de los próximos 90 días si la liquidez de la compañía se vuelve insostenible, aunado a los elevados gastos de capital y a los pagos del Patrimonio Autónomo de Activos y Pasivos de Telecom (Parapat) al gobierno de Colombia.

La calificadora concluyó, además, que los recursos líquidos de la compañía son insuficientes para cumplir la multa total de \$1,6 billones, lo que implicaría que tendría que buscar deuda adicional que podría aumentar su apalancamiento, un acuerdo de pago en especie o bien el respaldo de sus accionistas.

Para mayor información: <http://www.dinero.com/empresas/articulo/claro-demanda-a-colombia-por-violaciones-al-tlc-con-mexico/231125>

### - El DNP participó en el V Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones

En el marco del V Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones, Luis Fernando Mejía, director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), aseguró que para que las TIC se conviertan en un eje relevante para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a 2030, Colombia debe acelerar la masificación de Internet a todos los ciudadanos, logrando que el 100% de los colombianos tengan acceso y conexión a Internet. Para lo cual es necesario un nuevo esquema de financiación, que reconozca la convergencia de todos los servicios hacia su provisión en Internet.

Además, recordó algunas cifras: el 41% de los colombianos tienen acceso a Internet móvil, según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), siendo Colombia el octavo país de América Latina en penetración de este tipo y actualmente, la cobertura de redes 3G y 4G es de 78% y 59,8%, respectivamente. Finalmente,



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

resaltó la importancia del Espectro Radioeléctrico, como *“el primer eslabón que permite el desarrollo, dinamismo y masificación del ecosistema digital de un sector”*, y señaló que los ingresos del sector de las telecomunicaciones han decaído porque ya no son el único elemento del ecosistema digital y todos los servicios están migrando a la red de datos –convergencia tecnológica-.

Para mayor información:  
<https://www.dnp.gov.co/Paginas/EI%2082%20por%20ciento%20de%20los%20ingresos%20del%20sector%20TIC%20ya%20son%20convergentes.aspx>

## - V Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones

Entre el 20 y 23 de junio, en Cartagena, tuvo lugar el V Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones, en el que la Agencia Nacional del Espectro de Colombia, ANE, y la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil, ANATEL, realizaron la firma del Memorando de Entendimiento para la armonización del uso del espectro, cuyo objetivo es optimizar los mecanismos y prácticas de monitoreo de campos electromagnéticos en zona de frontera.

Lo anterior, porque Colombia es considerado líder en la región en materia de análisis y medición de campos electromagnéticos, en tanto Brasil lidera los temas de vigilancia y control.

Para mayor información: <http://ane.gov.co/index.php/informacion-de-interes/noticias/612-colombia-firma-acuerdo-con-brasil-por-armonizacion-del-espectro>

## - Uber es legal según el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

De acuerdo con las declaraciones dadas por el Ministro TIC, David Luna, la legalidad de las aplicaciones como Uber, Cabify, Airbnb y Rappi se fundamenta en el principio de neutralidad en la red, consagrado desde el año 2009, y cuyo principal efecto es que cualquier plataforma puede operar por la red salvo que exista prohibición expresa del Congreso de la República. Por su parte, el abogado experto en legislación TIC, Lorenzo Villegas, sostuvo que el problema pudo haberse resuelto



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

desde hace tiempo con opciones consagradas en la ley como el transporte privado o el alquiler de vehículos con conductor.

No obstante, el Ministerio de Transporte insiste en la ilegalidad de estas aplicaciones, desconociendo los retos de la economía digital que les imponen a los países adaptarse a los desarrollos tecnológicos.

Es por esto que desde agosto existe el Viceministerio de Economía Digital que tiene a su cargo coordinar una comisión intersectorial que dirá la última palabra en los conflictos que enfrentan a los hoteles con la plataforma Airbnb; a los taxistas con Uber y Cabify; a los canales de televisión con Netflix; y a los bancos con el bitc oin,

Para mayor informaci on: <http://www.semana.com/nacion/articulo/uber-es-legal-mintic-la-economia-digital-es-politica-publica-en-colombia/546061>

## - TigoOne ser a el pionero de las redes 5g en Colombia

El presidente de la compa a Marcelo Cataldo confirm o que el operador de telefon a TigoOne ser a el encargado de realizar las primeras pruebas de las redes de 5G en el territorio colombiano, que actualmente solo operan en Chile y Brasil.

De lograrse la operaci on de redes 5g, el pa s estar a a la vanguardia en la regi on en t erminos de conectividad y acceso a tecnolog as emergentes como el Internet de las Cosas.

Para mayor informaci on:

[http://caracol.com.co/radio/2017/11/01/economia/1509560651\\_567497.html](http://caracol.com.co/radio/2017/11/01/economia/1509560651_567497.html)

## -La Revisi on de la OCDE para lograr un Gobierno Digital en Colombia

El objetivo de la revisi on es apoyar al pa s en el tr nsito de un gobierno electr nico a un gobierno digital que redunde en la modernizaci on de la Administraci on, y para ello se basa en cuatro pilares, a saber: i) Marcos de Gobernanza, ii) Transparencia, participaci on y colaboraci on, iii) Datos para un sector p blico impulsado por el usuario, iv) Implementaci on coherente de pol ticas.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Frente a la estrategia de Gobierno en línea, se encontró que las iniciativas del Mintic se han centrado en gobernaciones y capitales de departamento, y en menor medida, en las alcaldías de municipios, resultando en una brecha entre las entidades del orden nacional y regional (de un lado) y las alcaldías (del otro), por tanto, el principal reto en la materia es lograr el impacto de la estrategia en todos los niveles y sectores de gobierno.

En cuanto al fomento de un Estado más transparente, se encontró que se debe reconfigurar la relación entre el Gobierno y los ciudadanos en la era posconflicto y construir las bases de una ciudadanía activa, a través de la creación de valor concreto para la población, dejando espacio para que los ciudadanos definan cuál es el valor que desean crear, y de la inversión en activar y crear conexiones sostenibles dentro del ecosistema digital. Sumado a ello, es clave para el país abrir los datos gubernamentales y reforzar la capacidad del gobierno para demostrar los resultados de los ejercicios de participación pública.

Con respecto al tercer punto, la política nacional de datos debe contemplar la adopción de los principios de datos abiertos por defecto y acceso por defecto, es decir, que todos los datos producidos por instituciones públicas deberían liberarse como datos abiertos, y si esto no es posible (por ejemplo, en el caso de información sensible), deberían estar accesibles para otras instituciones públicas, a menos que intereses más altos lo impidieran.

Finalmente, es menester que la estrategia nacional considere las necesidades específicas de las regiones y buscar el entendimiento común de las políticas que se van a implantar por parte de los funciones de los distintos niveles y sector del gobierno.

Para mayor información: <http://www.oecd.org/gov/digital-government/digital-government-review-colombia-key-finding-es.pdf>

- **El DNP propone fondo único de servicio para cerrar la brecha digital y masificar la economía digital**

El Departamento Nacional de Planeación sostiene que para masificar los beneficios de la economía digital a todos los colombianos y responder a la realidad tecnológica y de mercado, se requiere la creación de un fondo único convergente, el cual surgirá de la transformación de los existentes, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC) y el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV). El mejor funcionamiento del fondo convergente será



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

garantizado por la equivalencia de las condiciones para todos los agentes que incluya una tasa única convergente de contraprestación fijada en el 1,96%.

Dentro de los objetivos del nuevo fondo se encuentran, entre otros: 2,5 millones de nuevos usuarios de internet fijo en estratos 1 y 2 con recursos del fondo, garantizar la operación de los kioscos digitales por 10 años, garantizar la financiación del Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad (PNCV), garantizar los proyectos para llegar al 100% de cobertura TV digital.

Para mayor información: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/DNP-propone-fondo-%C3%BAnico-de-servicio-universal-con-tasa-convergente-del-1,96-para-cerrar-la-brecha-digital-y-masificar-la-ec.aspx>

- **La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó el “Reporte de la industria del sector TIC 2016”**

Por un lado, el reporte revela variaciones en el crecimiento de los servicios TIC, en el caso de los servicios de Internet fijo y telefonía móvil siguieron creciendo, pero a menor ritmo que la telefonía fija. Así, el servicio TIC con mayor dinamismo fue el internet móvil que llegó a los 23.7 millones de conexiones en 2016. Además, el servicio de televisión por suscripción continuó creciendo pero con tasas más bajas.

Por otro lado, el uso de internet aumentó considerablemente y llegó al 58.1% superando el promedio de los países en desarrollo y el promedio mundial.

A pesar de ello el sector de las telecomunicaciones refleja una desaceleración superior a la registrada para el total nacional, llegando a un decrecimiento de 1,9%.

Para ver el reporte: <https://www.crcm.gov.co/es/noticia/publicamos-el-reporte-de-industria-tic-2017-con-las-cifras-del-comportamiento-del-sector-hasta-el-a-o-2016>

- **Los proyectos de Ciencia, Tecnología e innovación en Cundinamarca serán financiados mediante regalías.**

Tres iniciativas de inversión fueron aprobadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación por más de \$ 15.700 millones de los cuales gran parte provendrán de las regalías.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Una primera convocatoria buscará financiar proyectos de investigación en áreas relativas al medio ambiente, donde serán seleccionados 19 proyectos. Respecto de la innovación en biodiversidad se aprobó un segundo proyecto por \$ 4.472 millones, cuya meta es el fortalecimiento de las capacidades de la innovación tecnológica con el fin de aprovechar de manera sostenible la biodiversidad de Cundinamarca. Finalmente, 30 empresas del departamento serán financiadas en la medida en que tengan condiciones suficientes para desarrollar sistemas de gestión de innovación.

Para ver más: <https://www.elespectador.com/economia/15100-millones-de-regalias-financiaran-proyectos-de-ciencia-y-tecnologia-en-cundinamarca-articulo-703189>

- **Actualmente los colombianos prefieren los servicios de Internet fijo de mayor velocidad.**

El documento correspondiente al informe del primer trimestre de 2017 reveló que las velocidades de Internet que predominan en el país son las que se encuentran en los rangos entre 2 y 5 Megabits por segundo y entre 5 y 10 Megabits por segundo. De esta manera, las suscripciones a altas velocidades aumentaron considerablemente desde el 2014. Además, las tecnologías más utilizadas por los proveedores de redes y servicios fueron: por cable, xDSL y fibra óptica.

Para ver más: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-60286.html>

- **Primeros resultados del Observatorio de Economía Digital**

El pasado 6 de diciembre, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), presentó los primeros resultados del Observatorio de Economía Digital, herramienta que mide el nivel de digitalización de 17 sectores económicos en todas las regiones del país.

Dentro de las mediciones realizadas por parte del Observatorio se revisó y analizó cual ha sido el grado de adopción y gestión de tecnologías digitales maduras, tales como: a) banda ancha, b) tecnologías móviles y plataformas de gestión, y de tecnologías digitales avanzadas, tales como: ciberseguridad, computación en la nube, Internet de las Cosas, Robótica, Big Data, inteligencia artificial, etc., teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, el sector económico y la región.

Para ver más: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61929.html>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## C. NOTICIAS INTERNACIONALES

### a) Unión Internacional de Telecomunicaciones

- **UIT, presenta consulta pública en materia de regulación y política pública para los servicios OTT**

Ante la irrupción de los Servicios OTT en el contexto mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones presentó a consideración del sector la consulta pública, cuyo objetivo es identificar las diversas problemáticas y necesidades del sector derivadas del crecimiento exponencial de estos servicios y sus repercusiones desde el punto regulatorio y cuál debe ser la política pública que debe diseñarse para que todos los agentes interactúen en un entorno competitivo y se garantice la inversión y el cierre de la brecha digital.

Para acceder a la consulta y los comentarios a la misma:  
<http://www.itu.int/en/council/cwg-internet/Pages/consultation-june2017.aspx>

### b) Unión Europea

- **No apertura del mercado de derechos de televisión en la Unión Europea**

El pasado 22 de noviembre del presente año, el Parlamento Europeo adoptó la decisión de no dar apertura al mercado de derechos de televisión en la Unión Europea (UE), lo que permitiría que los prestadores de televisión puedan ofrecer su programación en cualquiera de los países que conforman la Unión Europea vía streaming. Solo los contenidos noticiosos o asuntos de interés público se sustraen de esta restricción.

La medida adoptada es respuesta a la propuesta presentada en el 2016 en su momento por la Comisión Europea, que buscaba que se expidiera un reglamento que se pudiera ofrecer contenidos en línea independientemente del país de origen de los mismos en la Unión Europea, lo que permitiría dinamizar el mercado de



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

contenidos digitales en la Unión Europea. Lo que se busca es mantener el actual sistema de licencias, los derechos de autor y la identidad cultural de cada uno de los países de la UE.

La medida está pendiente de la aprobación por parte del Consejo, lo que permitiría que los operadores pudieran bloquear el contenido, si el contenido de los derechos de autor así lo solicita.

Para mayor información: <http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/agencia-informativa/noticias/item/149871-parlamento-europeo-no-permitir%C3%A1-mercado-de-contenidos-para-toda-la-ue>

## - Wifi gratis para los Europeos y Visitantes

El pasado 12 de septiembre del presente año, el Parlamento de la Unión Europea aprobó la propuesta presentada por la Comisión Europea, cuyo objetivo es que todos los ciudadanos, residentes de la Unión Europea, puedan estar conectados en parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través de WiFi4EU.

Esta red será subvencionada por parte de la Unión Europea, correspondiente a la instalación y despliegue de la red y serán las entidades beneficiarias de la red las responsables de abonar los costos relacionados con la conexión, o suscripción al servicio de internet y el mantenimiento de la red, durante un plazo de tres años.

Se tiene previsto que a 2020 se cuenten de 6.000 y a 8.000 nuevos puntos de acceso a Internet gratuito en Europa.

Para acceder al documento: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/wifi4eu-wifi-gratis-para-los-europeos>

## -Cuál es el papel del BEREC en materia de Neutralidad de red

El pasado mes de julio, en el marco del “Digital-born Media Carnival” que se llevó a cabo en la ciudad de Kotor, Montenegro, el Presidente del BEREC (Body of European Regulators for Electronic Communications) Sebastien Soriano, precisó el papel que cumple este Organismo como garante de la implementación de la neutralidad de red y de un entorno abierto tanto para los consumidores, las empresas y principalmente para los usuarios.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Sobre el particular, indicó que las normas y guías tanto del Parlamento Europeo, Comisión Europea y el propio BEREC, son de obligatorio cumplimiento por todos los países miembros y corresponde a las Autoridades Nacionales de Regulación (en adelante, ANR) garantizar la correcta implementación de las mismas, como lo son el monitoreo del mercado, la recopilación de la información de los proveedores de servicios de internet, las quejas y reclamos de los usuarios digitales, entre otros elementos, así como de un amplio conjunto de facultades por parte de las ANR para que puedan solicitar información, acciones de carácter coercitivo para que los proveedores de servicios de internet, cesen en las conductas de gestión de tráfico.

Para ver más: [http://berec.europa.eu/eng/news\\_and\\_publications/whats\\_new/4470-berec-chair-berec-and-nras-have-a-role-to-make-net-neutrality-implementation-a-success-in-europe](http://berec.europa.eu/eng/news_and_publications/whats_new/4470-berec-chair-berec-and-nras-have-a-role-to-make-net-neutrality-implementation-a-success-in-europe)

## - Se presenta estudio sobre neutralidad de la red por parte del BEREC

En el mes de septiembre, el BEREC (Body of European Regulators for Electronic Communications) presentó el estudio sobre la neutralidad de la red, en el que se presenta el modelo regulatorio adoptado por Chile, Estados Unidos e India en materia de neutralidad de la red por parte de los organismos reguladores.

Como principales resultados del estudio, se indica que en los países seleccionados para la muestra, la calidad es factor determinante en materia de neutralidad, de allí que los reguladores en los mercados analizados monitoreen este aspecto vital para la neutralidad de la red. Adicionalmente, se analizan los mecanismos y poderes con los que cuenta estos reguladores para solicitar el cese de los comportamientos anticompetitivos en materia de discriminación del tráfico.

La importancia del informe es que le permite conocer al BEREC y a las Autoridades Nacionales de Regulación, las diferentes herramientas para detectar prácticas que pueden violar la neutralidad de la red (ex ante o ex post), aunque ninguna de las herramientas descritas en el estudio proporcionan una solución completa a las problemáticas derivadas de este principio.

Para ver el estudio:  
[http://berec.europa.eu/eng/news\\_and\\_publications/whats\\_new/4539-berec-publishes-study-on-net-neutrality-regulation-in-chile-india-and-usa](http://berec.europa.eu/eng/news_and_publications/whats_new/4539-berec-publishes-study-on-net-neutrality-regulation-in-chile-india-and-usa)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## - **Más espectro para la prestación de los servicios en la Unión Europea**

En el marco de la propuesta presentada por la Comisión Europea de contar con un Código de Comunicaciones Electrónicas, los operadores de telecomunicaciones expresaron la necesidad y conveniencia de contar con más espectro para la prestación tanto de los servicios tradicionales, como de los nuevos servicios. Los CEOs de los principales grupos de telecomunicaciones expresaron su "profunda preocupación" por el debate alrededor de la propuesta para el Código de Comunicaciones Electrónicas, referentes en particular a la provisión de espectro radioeléctrico, porque en dicho documento sometido a consideración del sector, se prevén licencias de espectro de 25 años y normas estrictas en materia de espectro, cuya finalidad es que se pueda garantizar un el uso eficaz y eficiente de este recurso. Adicionalmente, se propone un sistema de coordinación de carácter europeo en materia de asignación de frecuencias.

Los operadores consideran oportuno que se cuente con una política unificada en materia del uso del espectro, en la que se establezca cuáles son los mecanismos más eficaces y eficientes para el uso de este recurso, los procedimientos de adjudicación, el uso de las frecuencias, los compromisos de cobertura entre otros, como un aspecto fundamental para el desarrollo del mercado único digital.

Para ver más: <http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/agencia-informativa/noticias/item/142023-operadores-aumentan-presi%C3%B3n-por-espectro-en-europa>

## c) **Estados Unidos**

### - **Nuevas reglas en materia de Neutralidad de la Red**

El pasado 21 de noviembre, el presidente de la Comisión Federal de Comunicaciones, Ajit Pai, presentó el nuevo modelo regulatorio en materia de neutralidad de la red, modelo que modifica las reglas previstas por la administración del expresidente Barack Obama para discriminar el tráfico. La finalidad de esta medida era la de garantizar el uso libre del internet y el acceso al mismo, con el fin



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

de evitar el favorecimiento de cierto tipo de contenidos, generando costos adicionales a los usuarios servicios móviles, por acceder a este tipo de servicios.

Las nuevas reglas están orientadas a que los Estados Unidos cuente con un modelo competitivo para que todos los proveedores puedan seleccionar el tipo de contenido que quieren llevar en sus redes, bloquearlo si lo considera oportuno, así como los costos que debe asumir el usuario por acceder a este tipo de contenidos, lo cual implicaría una reformulación del panorama digital en este país.

La medida tiene un carácter estatal, con el fin de que los estados no determinen reglas particulares sobre esta materia.

Para acceder a la decisión, consultar: <https://www.fcc.gov/document/statement-commissioner-carr-restoring-internet-freedom>

## - **Nuevas Medidas en Materia del uso del espectro**

El pasado 16 de noviembre, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC siglas en inglés) aprobó las nuevas medidas para facilitar el uso del espectro, particularmente el uso de las bandas de espectro superiores a 24 GHz para servicios de radio móvil, lo que permitiría la prestación de servicios inalámbricos de próxima generación. Así mismo, la Comisión mantuvo las asignaciones adoptadas en el 2016 y puso a disposición las bandas de 1,7 GHz para el uso de espectro inalámbrico de tipo flexible.

Para ver, el contenido de la materia: <https://www.fcc.gov/document/fcc-takes-next-steps-facilitating-spectrum-frontiers-spectrum>

## - **Propuesta de Regulación de la Economía Digital en los Estados Unidos**

En el marco de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, suscrito entre México, Canadá y los Estados Unidos, en el año de 1994, se presentó por parte del gobierno de los Estados Unidos, un borrador de propuesta de la estrategia regulatoria para la Economía Digital, poniendo de presente la necesidad de dedicar un capítulo del Tratado a esta materia, que contenga la regulación sobre el almacenamiento de datos y compras en línea, como principales aspectos que se desarrollan en este entorno, garantizando la privacidad de los agentes y de los derechos de los usuarios.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para ver más:

<http://mediatelecom.com.mx/index.php/telecomunicaciones/regulacion/item/144344-presenta-eu-texto-de-econom%C3%ADa-digital>

- **Estados Unidos revisa la posible posición dominante de Google en el mercado norteamericano**

Posterior a la multa de 2.400 millones de euros impuesta por la Comisión Europea a Google por favorecer a su propio comparador de precios "Google Shopping", en los Estados Unidos se dio inicio a la investigación en contra de Google por el supuesto uso abusivo de datos personales de los usuarios y de servirse de su posición como motor de búsqueda para redireccionar las consultas de los usuarios en beneficio propio. Lo que se pretende determinar es si Google hizo un ejercicio abusivo de su posición, práctica contraria a la legislación Sherman Antitrust Act.

Para ver más: <https://www.elespectador.com/tecnologia/google-en-la-mira-de-eeuu-por-su-posicion-dominante-articulo-723262>

- **Nueva medida la Federal Communication Commission en materia de publicidad para televisión**

Dentro del paquete de medidas prevista por el regulador de las telecomunicaciones de los Estados Unidos, se destaca la relacionada a que los operadores de televisión puedan recopilar los datos de los televidentes con el fin de que los anunciantes puedan personalizar su publicidad atendiendo a los perfiles de consumo, lo cual constituirá un nuevo modelo de negocio de las empresas de publicidad.

Surge el interrogante de si los operadores de televisión deberán cumplir las mismas obligaciones a las que se encuentran sujetos los operadores de televisión por cable, correspondientes a proteger la información del suscriptor, como su nombre y dirección, de una divulgación no autorizada.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para ver más: <http://www.portafolio.co/negocios/llegara-la-publicidad-personalizada-a-la-televison-511619>

## d) España

### - **Aprobado Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**

El pasado 10 de noviembre, el Consejo de Ministros de España aprobó el proyecto de Ley de Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, para que se inicie su tramitación en las Cortes Españolas, antes de la entrada en vigencia del Reglamento UE 2016/679, que empezará a regir a partir del 25 de mayo de 2018. La finalidad del proyecto es adecuar la normatividad española en materia de protección de datos, principalmente en lo relacionado a la evolución tecnológica y los desarrollos provenientes del almacenamiento masivos de datos y su tratamiento, de los riesgos inherentes del procesamiento de los mismos, el control y su utilización.

Para acceder al documento aprobado en el Consejo y al proyecto de ley, ver más: [http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292428591477?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Medios&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D171110 Proyecto LO Protecci%C3%B3n de Datos.pdf&blobheadervalue2=1288796564489](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292428591477?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Medios&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D171110+Proyecto+LO+Protecci%C3%B3n+de+Datos.pdf&blobheadervalue2=1288796564489)

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292428594682?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content->

### - **Reorganización del Cuadro Nacional de Frecuencias, en España para el desarrollo del mercado móvil y el 5G**

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) presentaron el informe de observaciones al nuevo Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias para España, en el que se incorporan cambios en la banda de los 700 MHz, dejando espacio para impulsar el desarrollo del 5G y mejorar las conexiones móviles.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Esta reorganización tiene como objetivo adecuar el modelo vigente a los modelos y normas que han sido adoptadas por la Comisión Europea, la Conferencia Europea de Administraciones Postales y de Telecomunicación (CEPT) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en materia del espectro.

¿Qué supondrá este cambio?

La modificación implica que las bandas de 700 MHz que actualmente son ocupadas para la prestación de la televisión digital, deberán ceder estos espacios, para que se pueda desarrollar el 5G y mejorar las conexiones móviles.

Para acceder al informe, ver más: <https://blog.cnmc.es/2017/07/14/las-frecuencias-de-la-tdt-se-tendran-que-mudar-para-dar-mas-espacio-al-movil-y-al-5g/?platform=hootsuite>

<https://www.cnmc.es/expedientes/ipncnmc01317>

[http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-16-207\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-207_es.htm)

## - **Agencia de Protección de datos sanciona a Facebook por uso indebido de datos**

El pasado 11 de septiembre, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) impuso sanción a Facebook por 1,2 millones de euros, por vulnerar la normatividad vigente en materia de protección de datos, al encontrar que esta red social ha utilizado de manera inapropiada los datos que recopila y almacena, y utiliza información de los usuarios con fines publicitarios, sin contar con su autorización.

La información recopilada bajo la Ley española incluye datos sensibles, tales como la ideología, el sexo y las creencias religiosas, para cuya utilización se exige autorización expresa por parte de su titular. Es por esta razón que dichas prácticas fueron consideradas como infracciones graves y una muy grave de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos – Ley 15 de 1999 (LOPD), castigadas con 300.000 euros cada una de las primeras y con 600.000 euros por la segunda.

La agencia considera que la información que es suministrada al usuario por parte de Facebook no es clara y no le permite conocer cuál será el tratamiento que se hará de sus datos, como serán almacenados y si son atendidas sus solicitudes cuando este solicita la eliminación de sus datos, teniendo en cuenta que a pesar de que exista la solicitud de eliminación, la red social almacena los datos 17 meses más.



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para ver más:  
[https://elpais.com/tecnologia/2017/09/11/actualidad/1505120569\\_465734.html?utm\\_content=buffer7bdf3&utm\\_medium=social&utm\\_source=twitter.com&utm\\_campaign=buffer](https://elpais.com/tecnologia/2017/09/11/actualidad/1505120569_465734.html?utm_content=buffer7bdf3&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer)

## - Primer proceso licitatorio para la asignación de las bandas 5G en España.

El pasado 1 de diciembre, el El Ministerio de Energía, Turismo y Agencia Digital, presentó el plan nacional de 5G, para el desarrollo de esta nueva tecnología móvil.

El plan se estructura en tres grandes ejes: a) la licitación de frecuencias móviles, b) el desarrollo de experiencias piloto y c) el apoyo al I+D y creación de ecosistemas.

En cuanto a las frecuencias destinadas para la implementación del 5G, se tienen previsto que se utilizarán las las bandas de 26 GHz, 3,6 GHz, 1,5 GHz y 700 MHz, que corresponde al nuevo dividendo digital.

Las frecuencias de 3,6 GHz y 1,5 GHz, que ya están disponibles y libres en España serán licitadas a principios del 2018.

Para acceder al contenido del plan:  
[http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novidades/Paginas/Plan\\_nacional\\_5G.aspx](http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novidades/Paginas/Plan_nacional_5G.aspx)

## - Aumenta la portabilidad móvil en el Mercado Móvil

En el más reciente informe publicado por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), se indica que aumentó de forma significativa la portabilidad móvil, donde un total 612.394 usuarios portaron su número a otros operadores, representando un incremento de un 28,3% respecto del 2016.

Lo importante de esta cifra es que desde el año 2014 no se había producido un incremento tan significativo de número portados

Para consultar el informe: <https://www.cnmc.es/node/365889>



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

## - **Excepciones al Roaming automático por parte del regulador español**

El pasado 7 de noviembre, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), aprobó la solicitud presentada por el operador móvil Digimobil, de aplicar un recargo adicional cuando este operador ofrezca a sus clientes servicios de itinerancia.

La medida adoptada por el regulador español, reponde a una de las excepciones previstas en el Reglamento sobre Itinerancia (Reglamento UE nº 531/2012 de junio de 2012), en el que se indica que cuando un operador demuestre que no puede recuperar los costos por la prestación de este servicio, se le puede autorizar a cobrar un recargo adicional por la prestación de los servicios de itinerancia. Estos recargos tendrán una validez por un periodo de doce meses.

Para acceder al contenido de la Resolución donde se aprueba la excepción: <https://blog.cnmc.es/2017/11/23/un-caso-raro-raro-excepcionalmente-la-cnmc-autoriza-recargos-en-el-roaming/>

## e) **Francia y Alemania**

### - **Impuestos para Google, Apple y Amazon en Francia y Alemania**

El pasado mes de agosto del presente año, Francia y Alemania solicitaron la imposición de un nuevo impuesto con el fin de que a las multinacionales norteamericanas se les apliquen las mismas reglas vigentes en materia tributaria para los empresarios que quieren empezar a operar o prestar algún tipo de servicio ya sea en Francia o en Alemania.

La propuesta de armonización impositiva se encuentra prevista dentro de estrategia del Mercado Único Digital, presentada en 2015, como forma de facilitar el comercio entre los países miembros.

Para ver más:

[https://www.eluniverso.com/noticias/2017/08/27/nota/6353131/francia-alemania-propondran-nuevo-impuesto-google-apple-facebook?utm\\_source=Bolet%C3%ADn+AMEDI&utm\\_campaign=d45b12421c-](https://www.eluniverso.com/noticias/2017/08/27/nota/6353131/francia-alemania-propondran-nuevo-impuesto-google-apple-facebook?utm_source=Bolet%C3%ADn+AMEDI&utm_campaign=d45b12421c-)



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

[EMAIL\\_CAMPAIGN\\_2016\\_11\\_04&utm\\_medium=email&utm\\_term=0\\_d2ee7c4b8c-d45b12421c-107541261](mailto:EMAIL_CAMPAIGN_2016_11_04&utm_medium=email&utm_term=0_d2ee7c4b8c-d45b12421c-107541261)

## **g) Argentina**

### **- Mecanismos de regulación de las OTT en Argentina en materia tributaria**

En el proceso de regular los Servicios OTT, la administración argentina, particularmente la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conceptuó que los usuarios de las plataformas digitales, tales como Netflix, Spotify y Airbnb, serán quienes oficiarán como agentes objetos de retención, a través de sus tarjetas de crédito.

Como mecanismo para equiparar las cargas vigentes respecto a los operadores tradicionales, desde finales de 2014, la Justicia Argentina ratificó la legalidad del impuesto a Netflix, Spotify y otras empresas que prestan servicios en el país que corresponde aun gravamen del 3% sobre el valor de compra de sus productos, como anticipo de pago de Ingresos Brutos, medida que rige desde febrero de 2015.

Adicionalmente, esta misma Administración conceptuó sobre la naturaleza de cada una de estas plataformas y su sistema de tributación, llegando a la conclusión de que debido a la dificultad de identificar cómo tributan este tipo de plataformas, cuál es la sede física de las mismas y qué grado de responsabilidad se les puede aplicar, se debe optar por perseguir al usuario de las mismas.

Para ver más: <http://www.lanacion.com.ar/2064185-uber-netflix-airbnb-y-spotify-que-impuestos-pagan-en-la-argentina-y-en-el-mundo>

## **h) México**

### **- Eliminación de la tarifa Cero en el mercado mexicano de telecomunicaciones**

El pasado 18 de agosto de 2017, la Suprema Corte Mexicana profirió un fallo mediante el cual eliminó la medida legislativa que establecía la tarifa cero de



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 26

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

interconexión a la red móvil de América Móvil, atendiendo a la posición de dominio de este operador en el mercado mexicano. El fallo precisó que será el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), y no el Congreso, el encargado de determinar cuál será el valor de la tarifa que deberán pagar los competidores de América Móvil por la utilización de su red. La medida estrella de la reforma introducida a la Ley de Telecomunicaciones buscaba dinamizar el mercado y generar competencia en el mismo, su eliminación puede derivar mayores inconvenientes para el mercado móvil por los efectos adversos que puede tener en la competencia.

Para ver más:  
[https://elpais.com/economia/2017/08/17/actualidad/1502999927\\_078537.html?id\\_externo\\_rsoc=FB\\_CC](https://elpais.com/economia/2017/08/17/actualidad/1502999927_078537.html?id_externo_rsoc=FB_CC)

## i) Documento Hacia un mundo más interconectado

En la reunión celebrada el 10 de julio de 2017, el Grupo de los 20 (G20) presentó el documento "*Hacer un mundo interconectado*" que busca que todos los ciudadanos queden conectados digitalmente. El objetivo del documento es que los países subdesarrollados puedan contar con políticas en materia de alfabetización y los ciudadanos cuenten con competencias digitales, atendiendo a la importancia de la tecnología para el desarrollo y crecimiento.

Para más información:  
[https://www.b20germany.org/fileadmin/user\\_upload/documents/B20/b20-summary-doc-en.pdf](https://www.b20germany.org/fileadmin/user_upload/documents/B20/b20-summary-doc-en.pdf)